PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SASI 001 DE 2024

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PRODUCTOS COMESTIBLES, ASEO Y MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA PROCESAR PRODUCTOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA. INPEC.

Corregimiento - Doradal Antioquia -
Municipio de Puerto Triunfo

Tabla de contenido

1. RECOMENDACIONES INICIALES..... 2

2. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO 3
2.1 CUADRO RESUMEN 3
2.2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO (PARA FIJAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SE DETERMINÓ DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN LA LEY) 7
2.3 CONTROL SOCIAL 8
3. OBJETO 8
3.1. ALCANCE DEL OBJETO 9
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN 16
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN 16
4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 16
5.1.1. Requisitos de orden jurídico 17
5.1.1 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO 24
5.1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO 27
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 54
6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 57
8. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PRESENCIAL EN SECOP II 59
8.1 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 59
9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO 61
9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 61
9.2. FORMA DE PAGO 63
9.3. MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 5) 66
10.GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 66
11. MULTAS Y SANCIONES 67
12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 67
14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 70
15.RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 71
16. TERMINACION DEL CONTRATO 71
17. DOMICILIO CONTRACTUAL 71

1. RECOMENDACIONES INICIALES

b. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

c. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

d. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

e. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

f. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

g. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

h. Formule las observaciones a través de la Plataforma SECOP II

i. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

j. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

k. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la CPMS PUERTO TRIUNFO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

l. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

2.1 Cuadro Resumen

OBJETO	Lote 1 "**Contratar el suministro de BEBIDAS para la comercialización a las personas privada de la libertad mediante del almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC."** Lote 2, "Contratar el suministro de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS (galletería, entre otros) para ser comercialización a las personas privada de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC**." Lote 3 "**Contratar el suministro de PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA (paquetes, pasabocas, otros) para ser comercialización a las personas privada de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC.'** Lote 4 "**Contratar el suministro de CIGARRILLOS para la comercialización a las personas privada de la libertad mediante el almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC."**

<table>
<tr><td></td><td>Lote 5 “Contratar el suministro de (químicos fabricados artificiales o industriales hechos por el hombre), para ser comercializados a las personas privadas de la libertad mediante el almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC.”

Lote 6 “Contratar el suministro de MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERIA para cubrir las necesidades básicas de las personas privada de la libertad, para la comercialización a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC.”</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del responsable de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en la plataforma del SECOP II y el Registro Presupuestal. Cabe resaltar que el plazo de ejecución del contrato es el tiempo que tiene la Penitenciaria para dejar a paz y salvo las obligaciones contraídas con el proveedor. Para entrega de los bienes o prestación del servicio se debe realizar de manera oportuna previa coordinación del supervisor encargado.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>
CDP No. 1024, 824, 924, 1224, 1024

Fecha: 27/02/2024

Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535

CPMSPTR PUERTO TRIUNFO

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:
<table>
<tr><th>RUBROS</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-05-01-01-002-004 BEBIDAS</td><td>$ 182.400.000</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS $2.000.000
A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS $297.515.236</td><td>$299.515.236</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO</td><td>$ 130.000.000</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>$20.000.000</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS $13.600.000
A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS $52.000.000
A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS $113.604.000</td><td>$179.204.000</td></tr>
</table>
FUENTE: Propios

RECURSO: Código 26

SITUAC: CSF

OBJETOS:

“Contratar el suministro de BEBIDAS para la comercialización a las personas privada de la libertad mediante del almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC.”

“Contratar el suministro de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (galletería, entre otros) para ser comercialización a las personas privada de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC.”

“Contratar el suministro de PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA (paquetes, pasabocas, otros) para ser comercialización a las personas privada de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC.”

“Contratar el suministro de CIGARRILLOS para la comercialización a las personas privada de la libertad mediante el almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC.”

“Contratar el suministro de (químicos fabricados artificiales o industriales hechos por el hombre), para ser comercializados a las personas privadas de la libertad mediante el almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC.”

“Contratar el suministro de MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERIA para cubrir las necesidades básicas de las personas privada de la libertad, para la comercialización a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC.”

EXPEDIDOS POR: ADRIANA JIMENEZ

VALOR TOTAL DE LOS CDP: $ 811.119.236

Resoluciones No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024
</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado para cada lote, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. Previa publicación con exactitud de los ítems y sus valores promedios que surgen del estudio del mercado, para determinar el valor máximo de cada artículo el cual no podrá ser superado por el proveedor al presentar su oferta económica. El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada al proponente que haya presentado el menor valor en el último lance, o a aquel que presento la menor propuesta inicial cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.En el evento que solo un oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015,siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de supervisión el cual debe estar firmado por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si hubiere lugar a ello. • El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte del área de Gestión Corporativa, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. • El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área de Gestión Corporativa. • Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 615-617 del Estatuto Tributario. • Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. • Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. • En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Estampillas Gubernamentales, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico. Las facturas serán canceladas por el La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo-Antioquia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC . Cumplir con los siguientes requerimientos para el momento de facturar: Se debe indicar a los proveedores y contratistas la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que: 1. El proveedor cuando nos cree como cliente deberá digitar como correo receptor el siguiente: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 2. por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera bienes y servicios; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$ Ejemplo: #$12-08-00-535; Contrato 0001; proyectosproductivos.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

	3. Cuando la factura sea remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor. Segunda forma: Cuando la factura emitida a través del software gratuito de la DIAN, proveedor tecnológico o software propio, ha sido rechazada. 1. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Ejemplo: (Asunto) 12-08-00-535; SASI 001 DE 2024; proyectosproductivos.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co 2. Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta. 3.Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. DOCUMENTOS PARA EL PAGO Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista. • Entrada y salida del PCT elaborada por el almacenista Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo-Antioquia ubicado en el Kilómetro 115 vía Bogotá Medellín, Hacienda Nápoles, corregimiento de Doradal, municipio de Puerto Triunfo Antioquia, al funcionario encargado del almacén. Las entregas se realizarán previa coordinación con el supervisor y/o delegado del contrato. Se pactarán entregas parciales, luego de la firma del Acta de inicio cada una deberá ser e proporción a los elementos contratados, solicitadas por el supervisor, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011. La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, NO aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente por el Estado Colombiano

2.2 Cronología del proceso (Para fijar el cronograma del proceso se determinó de acuerdo a los estipulado en la ley)

Actuación	**Lugar, fecha y hora**
Plazo de validez de las ofertas	**90 días**
Publicación del aviso de convocatoria pública	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 14/03/2024 hora: 18:00
Publicación estudios previos	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 14/03/2024 hora: 18:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego condiciones	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 19/03/2024 08:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 19/03/2024 11:00
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 20/03/2024 08:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 21/03/2024 10:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 21/03/2024 11:00
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 01/04/2024 08:00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 02/04/2024 hasta las 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 03/04/2024 hasta las 17:00
Presentación de ofertas	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 08/04/2024 hasta las 14:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 08/04/2024 hasta las 14:05
Informe de presentación de ofertas	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 08/04/2024 hasta las 10:00
Publicación del informe de verificación o evaluación	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 11/04/2024 - 11:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 12/04/2024 a las 14:00
Apertura del sobre económico	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 18/04/2024 hasta las 09:00 am lote 1. Bebidas Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 18/04/2024 hasta las 11:00 am lote 2. Alimentos Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 18/04/2024 hasta las 14:00 lote 3. Paquetes y comestibles Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 19/04/2024 hasta las 09:00 horas lote 4. Tabaco Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 19/04/2024 hasta las 11:00 lote 5. Aseo

	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 19/04/2024 hasta las 14:00 lote 6. Panadería
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 20/04/2024 a las 14:00
Firma del contrato	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 23/04/2024 hasta las 11:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 26/04/2023 hasta las 11:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Lugar: portal único de contratación estatal – SECOPII Fecha: 26/04/2024 hasta las 12:00

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. Objeto

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE **BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD MEDIANTE DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA. INPEC**."

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE **PRODUCTOS ALIMENTICIOS (GALLETERÍA, ENTRE OTROS) PARA SER COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA. INPEC**."

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE **PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA (PAQUETES, PASABOCAS, OTROS) PARA SER COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA. INPEC**."

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE **CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA. INPEC**."

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE **(QUÍMICOS FABRICADOS ARTIFICIALES O INDUSTRIALES HECHOS POR EL HOMBRE), PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA. INPEC."**

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE **MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD, PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA. INPEC**."

3.1. Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Entregar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo los productos que llegaren a contratarse para las personas privadas de la libertad.
Realizar la entrega de los productos, en el tiempo estipulado en el contrato y con la calidad y características técnicas exigidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
Firmar el acta de entrega por parte del Supervisor donde conste recibo a satisfacción de los productos en la Penitenciaria, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

OBSERVACIONES Y REQUISITOS A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE:

A. El oferente deberá anexar a la oferta certificación, donde conste que los bienes establecidos en la ficha técnica son de marcas reconocidas en el mercado.

B. El oferente al que le sea adjudicado el contrato deberá traer los elementos totalmente idénticos a los presentados en la oferta – Referenciar la marca del producto en el anexo de las especificaciones técnicas ANEXO No. 3.

C. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo NO ACEPTA PRODUCTOS REMANUFACTURADOS. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

D. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se debe anexar por cada uno de los productos ofertados (para los productos que aplique).

E. Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el ANEXO 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

F. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato por parte de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo.

G. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se

causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.

I. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.

J. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la ejecución del valor total del contrato.

K. En el evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, está deberá ser reflejada en la factura de venta.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los bienes y/o servicios mencionados solicitados por cada lote. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202306	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	Bebidas no alcohólicas	Refresco
50202301	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua
50202309	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas hidratantes
50202304	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	Bebidas no alcohólicas	Jugos

LOTE 2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	50112005	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne procesada y preparadas	salchichón
2	50161813	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	chocolatina
3	50192405	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Mermelada y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Gelatina real procesada	gelatina
4	50101717	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Frutos secos	Frutos secos	maní con arándanos
5	50161813	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	chocolatina maní
6	50161511	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	chocolisto

7	50201706	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	café
8	50201706	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	café
9	50161509	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	azúcar
10	50181903	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan galletas y pastelitos dulces	galleta redonda doble
11	50181905	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan galletas y pastelitos dulces	galleta redonda doble
12	50181909	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan galletas y pastelitos dulces	galleta taco
13	50181905	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan galletas y pastelitos dulces	galleta miel
14	50181909	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan galletas y pastelitos dulces	galleta queso mantequilla
15	50181905	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan galletas y pastelitos dulces	galleta de leche
16	50181905	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan galletas y pastelitos dulces	galleta dulce
17	50221201	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereal y legumbres	Cereales procesados	cereal
18	50171830	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	salsa tomate
19	50171830	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	salsa rosada
20	50182001	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Tartas empanadas y pastas	Ponqués pasteles o bizcocho frescos	ponqué porcionado redondo

LOTE 3 PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	50192109	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	trocillos
2	50192109	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	combo

3	50192109	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	tajaditas
4	50192109	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	papas
5	50192109	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	tocineta
6	50161815	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de confitería	Gomas de mascar	gomas dulces con figuras
7	50181905	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	galleta pequeña
8	50192109	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	papas grandes
9	50161813	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de confitería	Chocolate o sustitutos del chocolate	barra chocolate
10	50192109	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	trocillos grandes
11	50161815	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de confitería	Gomas de mascar	bolitas de chocolate
12	50161813	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de confitería	Chocolate o sustitutos del chocolate	bombón de chocolate
13	50161509	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Azucares naturales, edulcorantes	bocadillo
14	50161814	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de confitería	Azúcar o sustitutos de azúcar, confite	masmelos
15	50161815	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de confitería	Gomas de mascar	dulce bastón
16	50161512	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Almíbar	arequipe
17	50161814	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de confitería	Azúcar o sustitutos de azúcar, confite	dulce de coco

LOTE 4 CIGARRILLOS

Clasificación UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
50211502	Productos de Uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabacos producto de fumar y subtítulos	Tabacos y subtítulos	Cigarros o cigarrillos

LOTE 5 ASEO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47131807	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Soluciones de limpieza y desinfección	blanqueadores
53131603	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	afeitadoras
53131608	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
47131811	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos de lavandería
47131811	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos de lavandería
47132102	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Kits de limpieza	Kits de limpieza para uso general
47131811	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos de lavandería
47131801	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de pisos
47132102	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Kits de limpieza	Kits de limpieza para uso general
53131628	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	champús
47132102	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Kits de limpieza	Kits de limpieza para uso general
47131604	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	escobas
47131618	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Equipos y suministros de limpieza	Suministros para aseo	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos húmedos
26111711	MAQUIMARIS, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS (C)	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías de litio

53131624	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Paños y limpiadores desechables

LOTE 6 MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50221300	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molino	Harina de trigo
50161509	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	azúcar
41106206	Equipos y suministro de laboratorios medición, de observación de pruebas	Equipo de laboratorio científico	Equipo de laboratorio científico	Medios, kits y equipos de programación y transformación de microorganismos	Levadura
50161509	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Decorcrem blanco
50161509	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Decorcrem negro
50171551	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Condimentos y conservas	Hierbas y especies y extracto	Sal de mesa
12164502	Materia prima	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de animales y fármacos	Esencia banano
12164502	Materia prima	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de animales y fármacos	Esencia de queso
12164502	Materia prima	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de animales y fármacos	Esencia de ponqué
12164502	Materia prima	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de animales y fármacos	Esencia de vainilla
12164502	Materia prima	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de animales y fármacos	Esencia de mantequilla
12164502	Materia prima	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de animales y fármacos	Esencia de naranja
12164502	Materia prima	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de animales y fármacos	Esencia de hinojo
12164502	Materia prima	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de animales y fármacos	Esencia de coco

12164502	Materia prima	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de animales y fármacos	Esencia piña
50161509	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Grageas de colores
50161509	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Almíbar de durazno
50161509	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Almíbar de piña en trocitos
10151601	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	Comida de animales	Pienso para ganado	Salvado de trigo puro	Salvado de trigo
50181709	E producto de uso final	Productos de panadería	Suministro y mezclas para hornear	Suministros para hornear	Polvo de hornear
50192401	E producto de uso final	Alimentos preparados y conservados	Mermelada, gelatinas y pasta de untar de nuez y dulce y conservas de frutas	Mermelada o preservativos de frutas	Mermelada de guayaba
50131702	E producto de uso final	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	Arequipe
50161509	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Fruta cristalizada
50161509	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Coco cabello de ángel
24111503	C maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria accesorios suministro para manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Materiales y empaques	Cajas, bolsas, saco para empaquetado	Bolsas 8 *12
24111503	C maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria accesorios suministro para manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Materiales y empaques	Cajas, bolsas, saco para empaquetado	Bolsa 8 * 16
50171830	E producto de uso final	Vegetales frescos	Maníes	Maníes	Maní partido
50231300	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molino	Harina para buñuelos
24111503	C maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria accesorios suministro para manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Materiales y empaques	Cajas, bolsas, saco para empaquetado	Bolsa canasta 24 * 40
50221300	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molino	Harina para pandebono
52151506	Artículos domésticos suministro y	Utensilios de cocina desechables domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Contenedores de alimentos desechables para uso domestico	Moldes de aluminio para lasaña

	producto de consumo				
24111503	C maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria accesorios suministro para manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Materiales y empaques	Cajas, bolsas, saco para empaquetado	Empaque de cartón para pizza
50171830	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Condimentos y conservas	Salsas o condimentos o cremas de untar	Salsa de tomate
50151500	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grageas y aceites animales comestibles	Margarina
50131612	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos dobles a cubeta * 30
50131801	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso costeño
50131802	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso procesado	Queso especial
50131802	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso procesado	Queso doble crema
50131704	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50151600	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceite vegetal
50151514	E producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Vitina

3.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del responsable de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en la plataforma del SECOP II y el Registro Presupuestal. Cabe resaltar que el plazo de ejecución del contrato es el tiempo que tiene la Cárcel para dejar a paz y salvo las obligaciones contraídas con el proveedor. Para entrega de los bienes o prestación del servicio se debe realizar de manera oportuna previa coordinación del supervisor encargado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde independiente de la cuantía en razón al objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA RESENCIAL, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y por los ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa, Articulo 2.2.1.2.1 .2.4. Terminación de la subasta y adjudicación, del decreto 1082 del 2015.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del Proceso.

5.1.1. Requisitos de orden jurídico

5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo # 1 denominado “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.13.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de existencia y representación legal, objeto social y duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de

Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir y acreditar con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) año anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los

términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo, Antioquia.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de

Puerto Triunfo, Antioquia, tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo, identificado con el NIT. 900.356.765-9 mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

Cuantía: el valor será equivalente al diez (10%) del valor total del valor presupuesto oficial.
Vigencia: 3 meses.
Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando el proponente sea una unión temporal o un consorcio, se identificará todos y cada uno de sus integrantes con sus porcentajes de participación.
Beneficiario: El contratista deberá constituir a favor de La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Puerto Triunfo-Antioquia NIT. 900.356765-9

La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota 1: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 2: el proponente por el acto de oferta acepta que La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo-Antioquia, le solicite ampliar el término de la vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de verificación de los requisitos habilitantes.

Nota 3: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 4: Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 5: Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

Nota 6: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley Decreto 019 de 2012y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los tres (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo - Antioquia, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo - Antioquia, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en

el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el **Anexo denominado "*Acreditación del Cumplimiento de contratos anteriores"*** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros de la persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.1 Requisitos de orden financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Puerto Triunfo-Antioquia analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del asunto y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2023. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2023, en el evento de NO encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2023 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos

en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores

El plazo para la renovación del Registro Único de Proponentes – RUP, para el año 2024 es el 5 de abril, para que no cesen sus efectos y siga vigente, por lo cual para el cierre del presente proceso el proponente debe contar con su RUP renovado o en su defecto sino está en firme, deberá enviar copia de la radicación de la renovación para el año 2023 y el ultimo RUP en firme que sería el del 2023, conforme a conceptos # 4201814000004197 y 4201814000002927 de Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá adjuntar el certificado a su oferta con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

De acuerdo con el Decreto 1082 del 2015, las cámaras de comercio certificara la información financiera correspondiente a los tres últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, la información financiera con corte a 31 de diciembre registrada en el RUP vigente y en firme es el que se tendrá en cuenta a la fecha del cierre del proceso, si el RUP está renovado y en firme para el 2024 se tendrá en cuenta la información financiera a 31 de diciembre del 2023, pero si está en trámite de renovación se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que se evaluaran los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de acuerdo con el Decreto 579 de 2021, al cual se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente, persona natural extranjero sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjero que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con HABIL o NO HABIL.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1
		MENOR O IGUAL A 70%.
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO O GRUPOS A OFERTAR
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO O GRUPOS A OFERTAR
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1 %

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1 %

Los proponentes que no tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado ni con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X 100%
C. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. CAPITAL DE TRABAJO: (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)
E. PATRIMONIO: (ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL)

CALCULO DE INDICADORES ORGANIZACIONALES

A. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD NETA/ACTIVO TOTAL) X 100%
B. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD NETA/PATRIMONIO) X 100%

En caso de proponentes plurales, de acuerdo, al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, los indicadores se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores fórmulas y ponderando los resultados. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

me permito informarle que de acuerdo a lo establecido en la Ley 633 del 2000 en su artículo 130: “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho”. Con base en lo anterior el Ministerio de Justicia y del Derecho expidió la Certificación MJD-CER24-0000516-10000 de enero 25 del 2024.

Del mismo modo se informa que las retenciones que se aplican a los diferentes proveedores del establecimiento varían de acuerdo al régimen al que pertenezca cada empresa, así mismo teniendo en cuenta las tarifas establecidas para la presente vigencia, las cuales se basan en el Decreto 624 de 1989 E.T., Decreto 1625 de 2016, Ley 2010 del 2019, Resolución 00111 del 11 de diciembre del 2020 expedida por el Director General de la DIAN. Además, se aplican las retenciones establecidas por la Alcaldía de Puerto Triunfo a través del Acuerdo Municipal No. 030 del 23 de noviembre de 2021, también las retenciones por concepto de estampillas establecidas a través de las ordenanzas N. 12, de julio de 2018 y la ordenanza 46 del 16 de noviembre del 2022

Porcentajes de retenciones

- Retención en la fuente por compra. 2.5% (Aplica para no autorretenedores).
- Estampilla del 4%0 Universidad Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- Estampilla del 4%0 Institución Universitaria Digital de Antioquía IUDIGITAL
- Reteica del 10%0, cuando sea el caso.

De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en el numeral 1.1 (…) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá estar previamente habilitado y presentarla previamente validada por la DIAN.

En tal sentido el Ministerio de Hacienda emitió la circular 042 del 2023 en la cual se establecen unos parámetros que deben cumplir los proveedores y/o contratistas en la elaboración de las facturas electrónicas, notas débitos y notas créditos, para una efectiva recepción, las cual se enuncian a continuación:

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-535; Contrato; correo.supervisor@inpec.gov.co #$ (tener en cuenta espacios)

- En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada

- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo “siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co” desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-535; Contrato; correo.supervisor@inpec.gov.co

5.1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Las condiciones técnicas mínimas que habilitan a los posibles oferentes, se encuentran señaladas en el Anexo No. 3 denominado “Especificaciones Técnicas”.

5.1.3.1 Especificaciones mínimas Técnicas

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDAS
1	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DE COLOR CARAMELO OSCURO, SIN SEDIMENTOS NI TURBIEDAD, MEZCLA ÚNICA DE SABORIZANTES NATURALES, INCLUYENDO CAFEÍNA, SUS INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE CARAMELO, ACIDULANTE (ÁCIDO FOSFÓRICO) SABOR NATURAL, EXTRACTOS VEGETALES Y CAFEÍNA BOTELLA PET NO RETORNABLE, ENVASADO A TEMPERATURA AMBIENTE Y CONDICIONES SANITARIAS, NO RETORNABLE TAMAÑO 400 ML, VIDA ÚTIL MÍNIMO 45 DÍAS. CALORÍAS 170, GRASA TOTAL: 0, SODIO 25MG, CARBOHIDRATO TOTAL 42G, AZUCARES 42 G, PROTEÍNA 0%, VIDA ÚTIL MÍNIMO 45 DÍAS.	PET 400 ML PACA X 12 UNIDADES	2.900
2	BEBIDA CARBONATADA QUE CONTIENE: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ACIDO CITRICO), SABORIZANTES ARTIFICIALES, PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), EDULCORANTES (SUCRALOSA, ACESULFAME K), CLORURO DE SODIO, COLORANTES ARTIFICIALES (ROJO # 2, AMARILLO # 5), ANTIESPUMANTE (EXTRACTO DE QUILAYA), CONTIENE TARTRAZINA. INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN PREMIO ROJO: FISICOQUÍMICAS APARIENCIA: LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO, SIN SEDIMENTO, SIN MATERIAL SUSPENDIDO O FLOTANTE DENSIDAD APARENTE 20°C: 1.0198 KG/L SENSITIVO: NO CATEGORIA DE PRODUCTO: CARBONATADO SIN PULPA MICROBIOLÓGICAS MOHOS Y LEVADURAS: <10 UFC/20 ML DE BEBIDA ORGANOLÉPTICAS SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICOS COLOR: ROJO	PET 400 ML PACA X 12 UNIDADES	305
3	DEFINICIÓN, COMPOSICIÓN, ETIQUETADO: BEBIDA NO CARBONATADA PASTEURIZADA QUE CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE MANZANA, ACIDULANTES (ACIDO CÍTRICO Y ASCÓRBICO), TE NEGRO, SABORIZANTES NATURALES, REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), ANTIOXIDANTE (ASCORBATO DE SODIO) FÍSICAS APARIENCIA: SIN SEDIMENTO, TRANSLUCIDO DENSIDAD APARENTE 20°C: 1.0353 KG/L QUÍMICAS CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 4506 DE 2013 ACIDEZ TITULABLE COMO ÁCIDO CÍTRICO %(M/M): 0.164 +/- 0.008 MICROBIOLÓGICAS MOHOS Y LEVADURAS: <1 UFC/100 ML DE BEBIDA ORGANOLÉPTICAS OLOR MUY LEVE A TÉ Y SABOR LIGERO A LIMÓN; COLOR: CAFÉ CLARO.	PET 400 ML PACA X 12 UNIDADES	1.400

4	DEFINICIÓN, COMPOSICIÓN, ETIQUETADO: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES NATURALES, TÉ (VERDE NEGRO), ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO Y ASCÓRBICO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), ANTIOXIDANTE (ASCORBATO DE SODIO), MANZANILLA FÍSICAS APARIENCIA: SIN SEDIMENTO, TRANSLUCIDO DENSIDAD APARENTE 20°C: 1.0298 KG/L QUÍMICAS CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 4506 DE 2013 ACIDEZ TITULABLE COMO ÁCIDO CÍTRICO %(M/M): 0.099 +/- 0.005 MICROBIOLÓGICAS MOHOS Y LEVADURAS: <1 UFC/100 ML DE BEBIDA ORGANOLÉPTICAS OLOR MUY LEVE A TÉ Y SABOR LIGERO A MANGO, COLOR AMARILLO CLARO	BOTELLA PLASTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS	700
5	BEBIDA NO CARBONATADA HIDRATANTE BAJA EN CALORIAS QUE CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, ÁCIDO C´TRICO COMO ACIDULANTE, CLORURO DE SODIO, SULFATO DE SODIO, FOSFATO DE POTASIO, GLUTAMATO LACTATO DE CALCIO Y SULFATO DE MAGNESIO COMO PROVEEDORES DE ELECTROLITOS, SABORIZATES NATURALES, CITRATO DE POTASIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, COLORANTE AMARILLO # 5, AMARILLO #6 Y VITAMINA B3 Y B6. CONTIENE TARTRAZINA. FÍSICAS APARIENCIA: LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO, SIN SEDIMENTO, TRANSPARENTE, SIN MATERIAL SUSPENDIDO O FLOTANTE, DENSIDAD A 20°C 1,02023KG/L QUÍMICAS CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 4506 DE 2013 ACIDEZ TITULABLE COMO ÁCIDO CÍTRICO %(M/M): 0.193 +/- 0.010 PH: 2.9 +/- 0.2 MICROBIOLÓGICAS MOHOS Y LEVADURAS: 1 UFC/100 ML DE BEBIDA ACIDOFILICOS: 1UFC/100ML, ORGANOLÉPTICAS SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICOS A NARANJA COLOR: NARANJA	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.	1.000
6	BEBIDA NO CARBONATADA HIDRATANTE BAJA EN CALORIAS QUE CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, SABORIZANTES NATURALES, ÁCODO CÍTRICO COMO ACIDULANTE, CLORURO DE SODIO, SULFATO DE SODIO, GLUTAMATO LACTATO DE CALCIO, SULFATO DE MAGNESIO Y FOSFATO DE POTASIO COMO PROVEEDORES DE ELECTROLITOS, CITRATO DE POTASIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, COLORANTE ROJO #40 Y VITAMINAS B3 Y B6. FÍSICAS APARIENCIA:NO CARBONATADO, HOMOGENEO SIN SEDIMENTO, LEVEMENTE TURBIO. DENSIDAD APARENTE A 20°C 1,02022KG/L, QUÍMICAS	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.	1.000

	ACIDEZ TITULABLE COMO ÁCIDO CÍTRICO %(M/M): 0.215 +/- 0.011 PH: 2.9 +/- 0.2 CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 4506 DE 2013 MICROBIOLÓGICAS MOHOS Y LEVADURAS: 1 UFC/100 ML DE BEBIDA, ACIDOFILICOS: 1UFC/100ML, ORGANOLÉPTICAS SABOR Y OLOR: OLOR LEVE A FRUTAS, SABOR REFRESCANTE A DULCE DE FRUTAS. COLOR: COLOR ROJO		
7	DEFINICIÓN, COMPOSICIÓN, ETIQUETADO: BEBIDA CARBONATADA QUE CONTIENE:AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), SABORIZANTE NATURAL, CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO), EDULCORANTES (ASESULFAME K, SUCRALOSA) FISICOQUÍMICAS APARIENCIA: LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO, SIN SEDIMENTO, TRANSLUCIDA DENSIDAD APARENTE 20°C: 1.01743 KG/L ACIDEZ TITULABLE COMO ÁCIDO CÍTRICO (% M/M): 0.230 ± 0.012 BRIX: 5.16 +/- 0.15 SENSITIVO: NO CATEGORIA DE PRODUCTO: CARBONATADO SIN PULPA MICROBIOLÓGICAS MOHOS Y LEVADURAS: <10 UFC/20 ML DE BEBIDA ORGANOLÉPTICAS SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICOS COLOR: CRISTALINO	BOTELLA DE 280 ML	350
8	AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, REGULADORES DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO), EDULCORANTE (ESTEVIA), ESTABILIZANTE (EDTA), COLORANTE (CARAMELO), COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO #5, ROJO #40), CONTIENE TARTRAZINA. FISICOQUÍMICAS APARIENCIA: LÍQUIDO TURBIO, LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO. DENSIDAD APARENTE 20°C: 1.0285 KG/L °BRIX JARABE FRESCO: 7.9 +/- 0.15 ACIDEZ TITULABLE COMO ÁCIDO CÍTRICO (% M/M): 0.221 + 0.011 SENSITIVO: NO CATEGORIA DE PRODUCTO: CARBONATADO SIN PULPA MICROBIOLÓGICAS MOHOS Y LEVADURAS: <10 UFC/20 ML DE BEBIDA ORGANOLÉPTICAS SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICOS A TORONJA COLOR: AMARILLO PÁLIDO	BOTELLA DE AGUA DE 600 ML	300
9	BEBIDA CARBONATADA QUE CONTIENE AGUA CARBONATADA, ACIDULANTE (ACIDO CITRICO), SABORIZANTES NATURALES, CONSERVANTE	BOTELLA NO	500

	(BENZOATO DE SODIO) EDULCORANTES (SUCRALOSA Y ACESULFAME K) FISICA; APARIENDICIA: LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO, SIN SEDIMIENTO, TRANSPARENTE, SIN MATERIAL SUSPENDIO O FLOTANTE. DENSIDAD APARENTE A 20°C 0.99784 KG/L QUIMICAS>CUMPLIMIENTO RESOLUCION 4506 DEL 2013 ACIDEZ TRITULABLE COMO ACIDO CITRICO 0.155+ - 5% MICROBIOLOGICAS MOHOS Y LEVADURA:<10UFC / 20ML LEVADURAS RESISTENTES A CONSERVANTES (PRY): < UFC/20 ML DE BEBIDA ORGANOLEPTICAS; CARACTERISTICO CATEGORIA DEL PRODUCTO; PRODUCTO CARBONATO SIN PULPA NI EDULCORANTE NUTRITICO; NO SENTITIVO	RETORNABLE 400 ML	
10	BEBIDA NO CARBONADA QUE CONTIENE: AGUA POTABLE TRATADA, FISICOQUIMICAS; APARIENCIA: LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO, SIN SEDIMIENTO, SIN MATEIRAL SUSPEDIDO O FLOTANTE TURBIEDAD: <0.3 NTU SOLIDO TOTALES SIEUDLTOS: MAXIMO 200PPM. ALCALINIDAD TOTAL: < 30PPM COMO CACO3 DUREZA TOTAL: 50<50 PPM. COMO CACO3. ALUMINIO MENOR DE 0.1 PPM. HIERRO MENOR DE 0.1 PPM. PH: 6.5 - 7 ,5 SENSITIVO: SI ACATEGORIA DE PRODUCTO AGUA ENVASADAS MICROBIOLOGICAS; AEROBIOS MESOFILOS: <25 UFC/ML. COLIFORMES TOTALES Y ESCHERICHIA COLI: OUFC/100 MIL PSEUDOMONAS AEURIGINOSA: 0 UFC/100 ML ORGANOLEPRICAS INOLORA, INSABORA	PET 400 ML PACA X 12 UNIDADES	148
11	BEBIDA CON JUGO DE FRUTA, SABOR A NARANJA, CON ADICIÓN DE VITAMINAS B3, B6 Y B12. SABOR: FABRICADO CON UNA MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES, SABOR A NARANJA. INGREDIENTES: SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES), ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), ESTABILIZANTES (HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, CMC, GOMA XANTICA, EDTA), PRESERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), VITAMINAS (B3, B6, B12), EDULCORANTE (ESTEVIA), COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO # 5, AMARILLO # 6). CONTIENE TARTRAZINA, PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A PROCESOS TÉRMICOS, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y BAJO CONDICIONES SANITARIAS. PRESENTACION: CAJA TETRA BRIK NO RETORNABLE NO MENOR DE 200 MILILITROS	PET 400 ML PACA X 12 UND	90

LOTE 2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UND MEDIDA	CANT
1	SALCHICHÓN CERVECERO. EL PRODUCTO PUEDE CONTENER LOS SIGUIENTES INGREDIENTES: PRODUCTO CÁRNICO PROCESADO EMBUTIDO Y COCIDO CON UN SABOR AHUMADO, HECHO DE CERDO, POLLO Y RES, EMPACADO AL VACÍO QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACIÓN Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES. INGREDIENTES: SALCHICHÓN MIXTO DE CERDO, POLLO Y RES. INGREDIENTES: CARNE (CARNE DE CERDO, CARNE DE POLLO SEPARADA MECÁNICAMENTE, CARNE DE RES), AGUA, TOCINO, HARINA DE TRIGO, SAL, PROTEÍNA DE SOYA, MEZCLA DE CLORURO DE SODIO Y CLORURO DE POTASIO, VINAGRE, ESPECIAS (AJO, CEBOLLA), POLIFOSFATO DE SODIO (REGULADOR DE ACIDEZ), AROMA NATURAL A HUMO, NITRITO DE SODIO (FIJADOR DE COLOR), ERITORBATO DE SODIO (ANTIOXIDANTE), COLOR ERITROSINA C.I. 45430. PESO NETO Y/O PESO DRENADO 50G. TIPO Y MATERIAL DE EMPAQUE: PELÍCULAS SUPERIOR E INFERIOR DE ALTA BARRERA. SUPERIOR IMPRESO. UNIDAD POR 100 GRAMOS.	Tira x 6 unidades	138
2	BARRA SÓLIDA DE CHOCOLATE CON LECHE. HUMEDAD (%)1.5 MÁXIMO, GRASA (%)33.0 – 36.0, TAMAÑO DE PARTÍCULA (MICRAS)24 MÁXIMO, X 11 GRAMOS CAJA X 50 UND.	CAJA X 50 UND	25
3	GELATINA: AGUA, AZÚCAR, GELATINA, REGULADORES DE ACIDEZ (ÁCIDO CÍTRICO, CITRATO TRISÓDICO, ÁCIDO L-ASCÓRBICO), SABORES ARTIFICIALES, CONSERVANTES (SORBATO DE POTASIO, BENZOATO DE SODIO), ZINC, COLORANTE ARTIFICIAL (ROJO ALLURA), VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICOX 108 GR	UNIDAD	1.000
4	MANÍ (MANÍ, ACEITE VEGETAL Y SAL) , MAÍZ (MAÍZ, ACEITE VEGETAL Y SAL), MANÍ CONFITADO (MANÍ, AZÚCAR Y ACEITE VEGETAL), ARÁNDANOS 20% (AZÚCAR, GLICERINA, ACEITE DE GIRASOL), ALMENDRA FRITA (ALMENDRA, ACEITE VEGETAL Y SAL)X 40 GR X 24 UND	CAJA X 24 UND	50
5	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO Y MANÍ X 60 GR X 12 UND.	CAJA X 12 UND	120
6	AZÚCAR, COCOA, CARBONATO DE CALCIO (E170), LECITINA DE SOYA (E322) (EMULSIONANTE), SAL, CMC CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICO (E466) (AGENTE ESPESANTE), EXTRACTO DE MALTA, FUMARATO FERROSO, VITAMINAS A, NICOTINAMIDA, D3, B2 (RIBOFLAVINA), B1 (TIAMINA) Y ESENCIA ARTIFICIAL CERTIFICADA (ETILVAINILLINA).X 200 GRAMOS	UNIDAD	1.400
7	CAFÉ INSTANTÁNEO TODO EN 1 CON CREMA NO LÁCTEA Y ENDULZADO CON SPLENDA. SIN COLESTEROL Y SIN LACTOSA DENSIDAD (G/L): 450 - 500 PH:6.25 – 6.75 HUMEDAD (%): INFERIOR A 3.0 SOBRES DE 19 GRAMOS: MATERIAL FLEXIBLE TRILAMINADO CON EL FIN DE CONSERVAR LA FRESCURA DEL PRODUCTO	CAJA X 12 UND	120
8	CAFÉ SOLUBLE EN POLVO SOBRES 1.5 DENSIDAD CAÍDA LIBRE (G/L): 180-245 COLOR (HUNTERLAB): 27.70-30.88 HUMEDAD (%): INFERIOR A 3.1 PH: 4.8-5.2 CAFEÍNA HPLC (EN BASE SECA (%): SUPERIOR A 2.2 DE 48 UNIDADES	CAJA X 48 UND	4.500

9	AZÚCAR EN SOBRES X 5GR X 200 UNIDADES.	BOLSA X 200 UND	1.000
10	GALLETA ELABORADA A BASE DE TRIGO FORTIFICADA, SALADA, PRESENTACIÓN BOLSA X 9 UNIDADES INDIVIDUALES. PESO MÍNIMO DE 243 GRS GALLETA ELABORADA A BASE DE (HARINA DE TRIGO FORTIFICADA) [CONTIENE NIACINA 75 MG/KG, HIERRO [FUMARATO FERROSO] 55 MG/KG, MONONITRATO DE TIAMINA [VITAMINA B1] 6.4 MG/KG, RIBOFLAVINA [VITAMINA B2] 7.0 MG/KG, ÁCIDO FÓLICO 1.54 MG/KG], ACEITE VEGETAL [PALMA], GRASA VEGETAL [PALMA], AZÚCAR, SAL, AGUA, AZÚCAR INVERTIDO, LEUDANTES [BICARBONATO DE SODIO, PIROFOSFATO ACIDO DE SODIO], (LECITINA (DE SOYA)), LEVADURA, ALIMENTO DE LEVADURA, SABORIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, COLORANTE NATURAL [COLOR CARAMELO], ACONDICIONADOR DE MASA (METABISULFITO (DE SODIO)). CONTIENE GLUTEN.	BOLSA X 9 UND	110
11	GALLETA RELLENA DE CREMA PAQUETE X 12 UNIDADES INDIVIDUALES, CADA UNIDAD 4 GALLETAS. POR 33.6G SABORES FRESA, LIMÓN, CHOCOLATE Y VAINILLA. ELABORADA A BASE DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (CONTIENE NIACINA 75 MG/KG, HIERRO (FUMARATO FERROSO) 55 MG/KG, MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 6.4 MG/KG, RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 7.0 MG/KG, ÁCIDO FÓLICO 1.54 MG/KG), AZÚCAR, GRASA VEGETAL (PALMA), FÉCULA DE MAÍZ, AZÚCAR INVERTIDO, SAL, LEUDANTES (BICARBONATO DE SODIO, PIROFOSFATO ACIDO DE SODIO), LECITINA DE SOYA, SABORIZANTES ARTIFICIALES, ÁCIDO CÍTRICO, COLORANTES ARTIFICIALES (ROJO NO. 40 LACA C.I 16035). CONTIENE GLUTEN	BOLSA X 12 UND	110
12	PAQUETE FABRICADO EN POLIPROPILENO QUE CONTENGA TACOS X 3, QUE EN SU INTERIOR CONTENGA GALLETA ELABORADA A BASE DE (HARINA DE TRIGO FORTIFICADA) [CONTIENE NIACINA 75 MG/KG, HIERRO [FUMARATO FERROSO] 55 MG /KG, MONONITRATO DE TIAMINA [VITAMINA B1] 6.4 MG/KG, RIBOFLAVINA [VITAMINA B2] 7.0 MG/KG, ÁCIDO FÓLICO 1.54 MG/KG], GRASA VEGETAL [PALMA], SAL, AZÚCAR, AGUA, LEUDANTES [BICARBONATO DE SODIO, FOSFATO MONOCÁLCICO, BICARBONATO DE AMONIO], LEVADURA, ALIMENTO DE LEVADURA, (LECHE EN POLVO), (LECITINA (DE SOYA)), RESALTADOR DE SABOR [MONOGLUTAMATO DE SODIO], ÁCIDO LÁCTICO, ENZIMAS AMILOLÍTICAS. CONTIENE GLUTEN PESO NETO 300 GR	TACO X 3	400

13	GALLETA CON SALVADO Y SABOR A MIEL ELABORADA A BASE DE (HARINA DE TRIGO FORTIFICADA) [CONTIENE NIACINA 75 MG/KG, HIERRO [FUMARATO FERROSO] 55 MG /KG, MONONITRATO DE TIAMINA [VITAMINA B1] 6.4 MG/KG, RIBOFLAVINA [VITAMINA B2] 7.0 MG/KG, ÁCIDO FÓLICO 1.54 MG/KG], AZÚCAR, GRASA VEGETAL [PALMA], (LECHE EN POLVO), AZÚCAR INVERTIDO, (HARINA TIPO GRAHAM), AGUA, (SALVADO DE TRIGO), MIEL, SAL, LEUDANTES [BICARBONATO DE SODIO, PIROFOSFATO ACIDO DE SODIO], (LECITINA (DE SOYA)), SABORIZANTES ARTIFICIALES, ÁCIDO CÍTRICO. CONTIENE GLUTEN X 9 UND	BOLSA X 9 UND	140
14	PAQUETE FABRICADO EN POLIPROPILENO QUE CONTENGA TACOS X 3, QUE EN SU INTERIOR CONTENGA GALLETAS CON SABOR A QUESO Y MANTEQUILLA A BASE DE HARINA DE TRIGO X 385 GRAMOS ELABORADA A BASE DE (HARINA DE TRIGO FORTIFICADA) [CONTIENE NIACINA 75 MG/KG, HIERRO (FUMARATO FERROSO) 55 MG/KG, MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 6.4 MG/KG, RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 7.0 MG/KG, ÁCIDO FÓLICO 1.54 MG/KG], ACEITE VEGETAL (PALMA), GRASA VEGETAL (PALMA), SAL, (QUESO CHEDDAR) (LECHE CULTIVADA), SAL Y ENZIMAS], AZÚCAR INVERTIDO, AGUA, LEUDANTES (BICARBONATO DE SODIO, FOSFATO MONOCÁLCICO, BICARBONATO DE AMONIO), LEVADURA, ALIMENTO DE LEVADURA, (LECHE EN POLVO), (LECITINA (DE SOYA)), SABORIZANTES ARTIFICIALES, RESALTADOR DE SABOR (MONOGLUTAMATO DE SODIO), PIMIENTA, COLORANTE NATURAL (COLOR ANNATTO [E160B] ÁCIDO LÁCTICO, ENZIMAS AMILOLÍTICAS. CONTIENE GLUTEN	QM TACO X 3	800
15	GALLETA REDONDA PAQUETE X 21 UNIDADES DE CUATRO GALLETAS POR CADA UNIDAD, CON UN PESO NETO DE 15.3G (0.54OZ); CON SABOR A LECHE.	BOLSA X 21 UND	60
16	GALLETA SABORIZADA PAQUETE X 2 TACOS X 294 GRAMOS (10.37 OZ) CON 7G DE GRASA TOTAL, 0MG DE COLESTEROL, 210MG DE SODIO 20G DE CARBOHIDRATOS Y 2 G DE PROTEÍNAS, EMPAQUE AZUL CON CONSTELACIÓN DE ESTRELLAS EN EL NOMBRE.	TACO X 2	650
18	SALSA DE TOMATE EN PRESENTACIÓN DOYPACK 190 GRAMOS.	UNIDAD	1.310
19	SALSA ROSADA EN PRESENTACIÓN DE 180 GR	UNIDAD	1.310
20	PONQUÉ TRADICIONAL REDONDO X 6 UNIDADES DE 230 GR	UNIDAD	1.308

LOTE 3 PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLES Y DULCERIA

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UND MEDIDA	CANT

1	PALITOS DE HARINA DE TRIGO FREÍDAS 30 A 32 GRS SABORES SURTIDOS (LIMÓN, PARRILLA, PICANTE Y POLLO) PALITOS DE HARINA DE TRIGO FREÍDAS 30 A 32 GRS SABORES SURTIDOS (PARRILLA, PICANTE Y POLLO); ES UN PRODUCTO FREÍDO, PRODUCTO EMPACADO EN BOPP LAMINADO + BOPP CON ESTRUCTURA METALIZADO CON CONTENIDO EN UNA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO IMPRESO, ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO EN FORMA DE PALITOS. HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, LEVADURA, SAL, AZÚCAR, ACEITE VEGETAL, COLORANTES ARTIFICIALES CERTIFICADOS (ROJO Nº 40, ALTURA RED Nº 40 C.I 16035, AMARILLO Nº 6, SUNSET YELLOW C. I 15985) SABOR A LIMÓN IDÉNTICO AL NATURAL. SABOR A PARRILLADA (AROMA A CARNE IDENTIFICO AL NATURAL, SAL, POTENCIADOR DE SABOR (GLUMATOMONOSODICO), ALMIDÓN, ANTICOMPACTANTE (CARBONATO DE MAGNESIO), MALTODEXTRINA, PROTEÍNA HIDROLIZADA, SOLVENTE (ALCOHOL ETÍLICO), POTENCIADOR DE SABOR (GUANILATO SÓDICO, INOSIATO SÓDICO) EMULSIFICANTES (MONO DI-GLICÉRIDO DE ÁCIDO GRASO). SABOR A PICANTE IDÉNTICO AL NATURAL (AROMA DE HUMO, SAL, ALMIDÓN, LACTOSA, CARBONATO DE MAGNESIO (ANTICOMPACTANTE), GLUMATOMONOSÓDICO (POTENCIADOR DE SABOR) COLORANTE NATURAL CARAMELO), AZÚCAR, POLVO DE HORNEAR, CONDIMENTOS. SABOR A POLLO IDÉNTICO AL NATURAL	UNIDAD	5.120
2	COMBINACIÓN DE PAPA, CHICHARON, PLÁTANO Y TOCINETA FREÍDOS DE 45 A 50 GRS SABORES SURTIDOS (BBQ, NATURAL Y LIMÓN PICANTE) ES UN PRODUCTO FREÍDO, PRODUCTO EMPACADO EN BOPP LAMINADO + BOPP CON ESTRUCTURA 17/17 METALIZADO CON CONTENIDO EN UNA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO IMPRESO, ELABORADO A BASE DE MEZCLA DE PAPA FRESCA R 12 SELECCIONADA, ACEITE VEGETAL (OLEÍNA DE PALMA), SAL, PLÁTANO VERDE (DOMINICO HARTÓN), PIEL DE CERDO DESHIDRATADA, TOCINETA: PELLET A BASE DE HARINA DE TRIGO, SABORES NATURAL, LIMÓN PICANTE BBQ ARTIFICIAL (ALMIDONES MODIFICADOS (VEHICULIZANTES), MALTRODEXTRINA, SAL, RESALTADOR DE SABOR, GLUMATOMONOSÓDICO, GUANILATO E INOSINATO, DIÓXIDODE SILICIO SI02 (ANTICOMPACTATE), OLEORRESINAS Y ACEITES ESENCIALES (SABORIZANTES) EXTRACTO DE CARNE DE CERDO (SABORIZANTES) EXTRACTO DE CARNE DE RES (SABORIZANTE) EXTRACTO DE HUMO (SABORIZANTE) CON CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS CALORÍAS532,47 K CAL, CARBOHIDRATOS: 48.87%, CENIZAS: 2.73%, FIBRA CRUDA: 0.33%, GRASA TOTAL: 29.99%, HUMEDAD 1.31%, PROTEÍNA: 16.77%, SÓLIDOS TOTALES: 98.69%	UNIDAD	5.110

3	TAJADITAS DE PLÁTANO FREÍDAS MADURO Y VERDE 40 GRS PRODUCTO FREÍDO, ELABORADO A BASE DE HOJUELAS DE PLÁTANO VERDE O MADURO SELECCIONADO, ACEITE VEGETAL Y SAL. PRODUCTO EMPACADO EN BOPP MATE + BOPP MATE METALIZADO CON CONTENIDO EN UNA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO IMPRESO, CON CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS HUMEDAD: 1.57%, CONTENIDO DE GRASA 23.31%, PROTEÍNAS: 3.37%, CENIZAS: 2.47%, CALORÍAS: 500.39 CAL/ 100G, CARBOHIDRATOS: 69.28%, FIBRA CRUDA 1.13%, PLÁTANO MADURO HÚMEDA: 3.53%, CONTENIDO DE GRASA 22.76%, CENIZAS: 2.23%, CALORÍAS: 490 CAL/ 100G, CARBOHIDRATOS: 70.2%.	UNIDAD	5.100
4	PAPA FREÍDA SABORES SURTIDOS (NATURAL, BBQ, LIMÓN Y POLLO), ELABORADO CON PAPA FRESCA SELECCIONADA R-12, ACEITE VEGETAL, SAL. SABOR NATURAL. PRODUCTO EMPACADO EN BOPP LAMINADO + BOPP METALIZADO CON ESTRUCTURA 17/17. CONTENIDO NETO UNIDAD 30G. CUADRO NUTRICIONAL POR PORCIÓN: CALORÍAS 140 KCAL, GRASA TOTAL 9G, GRASA MONOINSATUIRADA 4G, GRASA TRANS 0G, SODIO 120 MG, FIBRA DIETARÍA 1G, PROTEÍNA 2G, VITAMINA C 15%, HIERRO 4%, CALORÍAS DE GRASA 80 KCAL, GRASA SATURADA 4 G, POLIINSTAURADA 1G, COLESTEROL 0 MG, CARBOHIDRATO TOTAL 13 G, AZUCARES 0G, VITAMINA A 0% CALCIO 0%.	UNIDAD	5.100
5	TOCINETA 40 GRAMOS ES UN PRODUCTO FREÍDO, ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO CON SABOR A TOCINETA. PRODUCTO EMPACADO EN BOPP LAMINADO + BOPP METALIZADO EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO. PELLET A BASE DE HARINA DE TRIGO, ACEITE VEGETAL, SABOR A TOCINETA IDÉNTICO AL NATURAL (AROMA A CARNE DE CERDO, AROMA A HUMO, ALMIDÓN, SAL, GLUTAMATO MONO SÓDICO (POTENCIADOR DE SABOR), PROTEÍNA HIDROLIZADA, ALMIDÓN SUCCINATO, OCTINILO DE SODIO (ALMIDÓN MODIFICADO), MALTODEXTRINA, DIÓXIDO DE SILICIO (ANTIGLUTINANTE), ACEITE VEGETAL (SOLVENTE) Y SORBITAN (EMULSIONANTE).	UNIDAD	5.000
6	GOMITAS 55 GRAMOS AZÚCAR , JARABE DE GLUCOSA, AGUA, GELATINA, ALMIDÓN MODIFICADO DE MAÍZ, HUMECTANTE: SORBITOL (E420), ACIDULANTES: ÁCIDO LÁCTICO (E270) - ÁCIDO CÍTRICO (E330) – ÁCIDO MÁLICO (E296), ÁCIDO FUMÁRICO (E297), REGULADOR DE ACIDEZ: LACTATO DE SODIO (E325), SABORIZANTES ARTIFICIALES A FRESA, MANZANA VERDE Y DURAZNO, COLORANTES ARTIFICIALES: ROJO FD&C N° 40 (ALLURA RED AC) (E 129), AZUL FD&C N°1 (AZUL BRILLANTE) (E 133), AMARILLO FD&C N°5 (TARTRAZINA) (E 102), AMARILLO FD&C N°6 (AMARILLO CREPÚSCULO) (E 110).	UNIDAD	4.200

7	GALLETA CHOCOCHEF FRUTOS ROJOS 35 GRAMOS HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, GRASA VEGETAL Y/ O MARGARINA VEGETAL, AZÚCAR, ALMIDÓN DE YUCA Y/O FÉCULA DE MAÍZ, LECHE ENTERA EN POLVO, BITS ROJOS, TROZOS SABOR CHOCOLATE, HUEVO (EMULSIFICANTES), POLVO DE HORNEAR (LEUDANTE), SAL, SABOR A FRUTOS ROJOS IDÉNTICO AL NATURAL.	UNIDAD	4.500
8	HOJUELAS DE PAPA NATURAL Y POLLO CON SAL NATURAL 115 GRAMOS PAPA FRESCA SELECCIONADA, ACEITE VEGETAL (OLEÍNA DE PALMA) Y SAL. PRODUCTO EMPACADO EN BOPP MATE LAMINADO + BOPP METALIZADO CONTENIDO EN UNA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO IMPRESO.	UNIDAD	5.000
9	SNACKS DE CHOCOLATE, CHOCOLATE BLANCO Y CHOCOLATE DE LECHE BARRA CON SABOR A CHOCOLATE RELLENA DE CARAMELO Y MANÍ COBERTURA SABOR A CHOCOLATE DE 48 GRS (AZÚCAR, GRASA VEGETAL, LECHE ENTERA, LECHE DESCREMADA, COCOA EN POLVO, LECITINA DE SOYA (EMULSIFICANTES)(E322) Y SABOR ARTIFICIAL), MANÍ, JARABE DE GLUCOSA, AZÚCAR, AGUA, LECHE ENTERA, MANTEQUILLA, DEXTROSA,), SUERO DE LECHE, GLICERINA (HUMECTANTE), SAL YODADA (POTENCIADOR DE SABOR), LECITINA DE SOYA, (EMULSIFICANTES)(E322), BICARBONATO DE SODIO (NIVELADOR DE PH) (E500) Y SABORIZANTE ARTIFICIAL. CONTIENE LECHE Y SUS DERIVADOS LÁCTEOS, MANÍ Y SOYA. MANUFACTURADO EN UNA PLANTA QUE PROCESA HUEVO Y COCO.	UNIDAD	4.320
10	PALITOS DE HARINA DE TRIGO FRITOS CON SABORES A POLLO Y LIMÓN CON UN GRAMAJE DE 130 GRS HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, ACEITE VEGETAL, LEVADURA, SAL., SABOR A POLLO IDÉNTICO AL NATURAL, AZÚCAR, POLVO DE HORNEAR, PIMIENTA, COMINO Y COLORANTES ARTIFICIALES (ROJO NO 40 ALLURA RED C.I. 16035, COLOR AMARILLO NO 6 SUNSET YELLOW C.I. 15985)).	UNIDAD	4.500
11	AZÚCAR, JARABE DE MAÍZ, MANTECA DE CACAO, LECHE EN POLVO ENTERA 8.2%, AGUA, LICOR DE CACAO, LECHE EN POLVO DESCREMADA 2.3%, GELATINA, SORBITOL (HUMECTANTE) (E420), FÉCULA DE MAÍZ, ÁCIDO CÍTRICO (ACIDULANTE) (E330), DIÓXIDO DE TITANIO (COLORANTE) (E171), SABORIZANTES ARTIFICIALES A FRESA, MARACUYÁ, CEREZA Y NARANJA, LECITINA DE SOYA (EMULSIFICANTE) (E322), COLORANTES ARTIFICIALES: ROJO FD&C N°40 (ALLURA RED AC) (E129), AMARILLO FD&C N°5 (TARTRAZINA) (E102), AZUL FD&C N°1 (AZUL BRILLANTE) (E133), AMARILLO FD&C N°6 (AMARILLO CREPÚSCULO) (E110), ROJO FD&C N°40 LACA, AMARILLO FD&C N°5 LACA (TARTRAZINA LACA), AZUL FD&C N°1 LACA, AMARILLO FD&C N°6 LACA, PECTINA (GELIFICANTE) (E440), CERA CARNAUBA (AGENTE DE BRILLO) (E903). CONTIENE LECHE. CONTIENE SOYA. CONTIENE TARTRAZINA. PUEDE CONTENER GLUTEN Y MANÍ. MANUFACTURADO EN UNA PLANTA QUE PROCESA HUEVO Y NUECES. CON UN GRAMAJE DE 20 GRS	UNIDAD	4.800

12	CHOCOLATE BLANCO (AZÚCAR, MANTECA DE CACAO, LECHE EN POLVO ENTERA 11.6%, LECHE EN POLVO DESCREMADA 11%, LECITINA DE SOYA (EMULSIFICANTE)(E322), SABORIZANTE ARTIFICIAL (VAINILLA)), RELLENO SABOR A AREQUIPE (AZÚCAR, JARABE DE GLUCOSA, LECHE ENTERA, AGUA, PECTINA (GELIFICANTE)(E440), BICARBONATO DE SODIO (REGULADOR DE ACIDEZ)(E500), SABORIZANTE ARTIFICIAL (DULCE DE LECHE)), GOMA ARÁBIGA (ESTABILIZANTE) (E414), HARINA DE TRIGO, GELATINA, SAL (POTENCIADOR DE SABOR)(E470A), CERA CARNAUBA (AGENTE DE BRILLO)(E903), GOMA LACA, DIÓXIDO DE TITANIO (COLORANTE) (E171), COLORANTES ARTIFICIALES: AMARILLO FD&C N°5 (TARTRAZINA) (E102), ROJO FD&C N° 40 (ALLURA RED AC) (E 129), AZUL FD&C Nº1 (E133). CON UN CONTENIDO DE 6 GRS	UNIDAD	4.800
13	DULCE DE GUAYABA: * PULPA DE GUAYABA: 52% - 62% * AZÚCAR: 48% - 38% * ÁCIDO CÍTRICO O BICARBONATO DE SODIO (REGULADORES DE ACIDEZ): 0,009% - 0,09% APARIENCIA: DE FORMA RECTANGULAR. COLOR: ROJO NATURAL, MARRÓN, ROJO MARRÓN. OLOR: PROPIO DE LA GUAYABA. SABOR: SABOR DISTINTIVO Y PROPIO DE LA PASTA DE GUAYABA TEXTURA: PRODUCTO COMPACTO, HOMOGÉNEO, BLANDO CARACTERÍSTICAS MÉTODO DE MEDICIÓN COLIFORMES TOTALES /G NMP COLIFORMES FECALES /G NMP MOHOS Y LEVADURAS/G NMP SALMONELLA INVESTIGACIÓN DE SALMONELLA SP/25 GRAMOS CARACTERÍSTICAS MÉTODO DE MEDICIÓN PH DIRECTO (25ºC) ELECTROMETRICO °BRIX (SOLIDOS SOLUBLES POR LECTURA REFRACTOMÉTRICA 25ºC) REFRACTOMETRICO HUMEDAD EN FRACCIÓN DE MASA EXPRESADO COMO % DESECACION NTC 5856 18. EMPAQUE SECUNDARIO DULCE DE GUAYABA VELEÑO HOJA DE BIJAO DIMENSIONES: LARGO: ENTRE 17 CM Y 19 CM APROXIMADO; ANCHO: ENTRE 6,5 CM Y 8,5 CM APROXIMADO CALIBRE: N.A TIPO DE SELLE: PLEGABLE CONDICIONES DEL EMPAQUE: NINGUNA 12. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DEL PRODUCTO TERMINADO ESPECIFICACIÓN NORMA 3,4 - 4,0 RESOLUCION 3929 DE 2013 75 – 85 RESOLUCION 3929 DE 2013 11 – 20 NTC 5856 CON UN CONTENIDO DE 23 GRS	UNIDAD	4.501
14	MASMELOS VARIEDADES: FRESA, LIMON, VAINILLA. INGREDIENTES: AZÚCAR, JARABE DE GLUCOSA, AGUA, DEXTROSA, GELATINA, SABORIZANTE ARTIFICIAL, A FRESA, VAINILLA Y LIMÓN, COLORANTES ARTIFICIALES: AMARILLO FD&C N°5, (TARTRAZINA) (E102), AZUL FD&C N°1 (AZUL BRILLANTE) (E133), ROJO FD&C N° 40 (ALLURA RED AC) (E129), AMARILLO FD&C N°6 (AMARILLO CREPÚSCULO) (E110). CONTIENE TARTRAZINA.	UNIDAD	4.500
15	AZÚCAR, JARABE DE MAÍZ, AGUA, ACEITE DE PALMA, GELATINA, SABORIZANTES ARTIFICIALES, LECITINA DE SOJA, COLORANTES ARTIFICIALES, TARTRAZINA Y DEXTRINA	UNIDAD	4.500

16	CREMOSO AREQUIPE CON EL TOQUE SECRETO DE SABOR A COCO RALLADO EXTRALARGO 100% NATURAL CON UN CONTENIDO DE 45 GRS	UNIDAD	4.500

LOTE 4 CIGARRILOS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UND MEDIDA	CANT
1	LONGITUD DE 83 MM, - COLUMNA DE TABACO 62.0 MM, - CIRCUNFERENCIA 24.5 MM,. FILTRO: - LONGITUD 21.0 MM, - COLOR PAPEL BOQUILLA IMITACIÓN CORCHO + LOGO, - LONGITUD PAPEL BOQUILLA 28 MM. OTROS: -TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY+VIRGINA+ORIENTAL, - MATERIALES USADOS PAPEL CIGARILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE PROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE PROPILENO.	CAJETILLA POR 10 UNIDADES DE CIGARRILLOS	11.498
2	LONGITUD DE 83 MM, - COLUMNA DE TABACO 62.0 MM, - CIRCUNFERENCIA 24.5 MM,. FILTRO: - LONGITUD 21.0 MM, - COLOR, PAPEL BOQUILLA IMITACIÓN CORCHO + LOGO, - LONGITUD PAPEL BOQUILLA 28 MM. OTROS: -TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY+VIRGINA+ORIENTAL, - MATERIALES USADOS PAPEL CIGARILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE PROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE PROPILENO.	CAJETILLA POR 20 UNIDADES DE CIGARRILLOS	8.308

LOTE 5 ASEO

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	BLANQUEADOR PARA ROPA EN TARRO PLÁSTICO, BLANQUEADOR DESINFECTANTE DE ALTA CONCENTRACIÓN, 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO POR 500 MILILITROS	500 ml	400
2	MAQUINA DE AFEITAR GILLETTE PRESTOBARBA ULTRAGRIP 3 HOJAS	Unid	400
3	JABON PARA BAÑO EN BARRA QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES INGREDIENTES SODIUM STEARATE, SODIUM OLEATE, SODIUM PALMITATE, SODIUM LINOLATE, SODIUM LAURATE, SODIUM MYRISTATE, AQUA, GLYCERIN, COCONUT ACID, PARFUM, SODIUM CHLORIDE, TITANIUM DIOXIDE, DISODIUM DISTYRYLBIPHENYL DISULFONATE, FARNESOL, PHENOXYEYHANOL TETRASODIUM EDTA, ETIDRONIC ACID, TERPINEOL, GLYCERYL LAURATE, VP/VA COPOLYMER, THYMOL, PENTASODIUM PENTETATE, SILVER OXIDE, LAURIC ACID, HEXYL CINNAMAL, LIMONENE, LINALOOL POR 90 GRAMOS O MAS.	Unid	400

4	JABÓN EN BARRA, PRODUCIDO POR SAPONIFICACIÓN DE GRASAS, PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE ROPA. ES BIODEGRADABLE, APARIENCIA PASTA CUADRADA DE COLOR AZUL VISUAL FRAGANCIA CITRONELA HERBAL. POR 300 GRAMOS	Unid	392
5	DETERGENTE: APARIENCIA POLVO GRANULADO DE COLOR BLANCO VISUAL FRAGANCIA NINGUNA ORGANOLÉPTICO AGENTE TENSOACTIVO, % 18 MIN IN-450-011 BIODEGRADABILIDAD, % 60 MÍN. GUÍA OCDE 301D DEL 17/7/92 FOSFATOS COMO P2O5, % 5.0 MÁX. IN-450-011 PH, SOLUCIÓN AL 1 %	250 gr	300
6	CREMA DENTAL. SORBITOL, HYDRATED SILICA, WATER, PEG 12, SODIUM LAURYL SULFATE, FLAVOR, CARRAGEENAN, TITANIUM DIOXIDE CI 77891, SODIUM FLUORIDE, SODIUM SACCHARIN, SODIUM BENZOATE, MENTHOL, TETRASODIUM PYROPHOSPHATE, PIGMENT GREEN 7 CI 74260, PIGMENT BLUE 15 CI 74160	75 ml	300
7	SUAVIZANTE DE ROPA: PRODUCTO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA SUAVIZAR LOS TEJIDOS TEXTILES TRAS EL LAVADO. ELIMINA LA ELECTRICIDAD ESTÁTICA PRODUCIDA POR EFECTO DEL ROCE DURANTE EL LAVADO. DEJA LA ROPA SUAVE Y AGRADABLEMENTE PERFUMADA. SUS MICRO CÁPSULAS HACEN QUE LA FRAGANCIA SE MANTENGA EN LAS PRENDAS POR MUCHO MÁS TIEMPO DESPUÉS DE SER LAVADAS. PRODUCTO BIODEGRADABLE Y LIBRE DE FOSFATOS. PRESENTACIÓN DOY PACK POR 210 MILILITROS CON TAPA	180 ml	250
8	LIMPIA PISOS LÍQUIDO SEMITRANSPARENTE COLOR: ROSA, AZUL, MORADO Y/O ANARANJADO OLOR: FLORAL, FRESCO, LAVANDA Y NARANJA SOLUBILIDAD DE AGUA: SOLUBLE. PH: 10 – 12 VIDA EN ESTANTERÍA: 1 AÑO EN PRESENTACIÓN DOY PACK CON TAPA POR 200 MILILITROS	200 ml	400
9	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO DOBLE HOJA DE APROXIMADAMENTE 28 METROS DE MARCA RECONOCIDA.	Unid	300
10	SHAMPO: AGUA, LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO, DIETANOLAMIDA DE COCO, COCAMIDAPROPIL BETAINA, CLORURO DE SODIO, GLICERINA, FRAGANCIA, CONSERVADOR Y COLORANTE	18 ml	352

11	CREMA DE PEINAR AQUA, HYDROLYZED SOY PROTEIN (AND) HYDROLYZED CORN PROTEIN (AND) HYDROLYZED WHEAT PROTEIN, CETOESTEARYL ALCOHOL, CETRIMONIUM CHLORIDE, QUATERNIUM-91 (AND) CETRIMONIUM METHOSULFATE (AND) CETEARYL ALCOHOL, POLYQUATERNIUM -7, DMDM HYDANTOIN (AND) IODOPROYNYL BUTYLCARBAMATE, GLUTARALDEHIDE, BISDIISOPROPANOLAMINO-PG-PROPYL DIMETHICONE/BIS-ISOBUTYL PEG-14 COPOLYMER (AND) POLYSORBATE 20 (AND) BUTYLOCTANOL, FRAGANCE. PUEDE CONTENER CL 19140, CL 42090, CL 17200	18 ml	301
12	ESCOBA CEPILLO BARRE CALLE CON CABO METALICO DE 1,4M. FIBRAS PET DURAS MAS IMPERMEABLES QUE OTROGAN MAYOR DURACIÓN A LAS FIBRAS. IDEAL PARA BARRER POLVO, HOJAS Y RESIDUOS SIN DESGASTAR LA FIBRA	Unid	200
13	ESTE TRAPERO ESTÁ ELABORADO EN FORMA DE TRENZA PARA UNA MAYOR CONSISTENCIA. POSEE UN CABO EN MADERA DE 1,40 CM DE PRIMERA CALIDAD CON SOPORTE PARA COLGAR. SU PABILO BLANCO ES MUY ABSORBENTE. ES IDEAL PARA LIMPIAR PISOS DE MÁRMOL, AZULEJOS, BALDOSAS, ENTRE OTROS	Unid	200
14	PAR DE BATERÍAS ALKALINAS AA DE LARGA DURACIÓN; ALKALINE-MANGANESE DIOXIDE BATTERY NOMINAL VOLTAGE 1.5 V IMPEDANCE 80 M-OHM @ 1 KHZ TYPICAL WEIGHT 24 G (0.8 OZ) TYPICAL VOLUME 8.4 CM3 (0.5 IN3) TERMINALS FLAT STORAGE TEMPERATURE RANGE 6°C TO 29°C (42°F TO 85°F) OPERATING TEMPERATURE RANGE -20°C TO 54°C (-4°F TO 130°F) DESIGNATION ANSI: 15AP	unid	400
15	PAÑITOS HÚMEDOS: PROPIEDAD VALOR PROPIEDAD DE SOLUCIÓN VALOR AGREGACIÓN (APARIENCIA) SÓLIDO PH 7,5 – 9,5 COLOR BLANCO DENSIDAD (G/ML) 0.990 – 1.10 OLOR CITRUS MICROORGANISMOS AEROBIOS MESÓFILOS TOTALES MENOR A 100 UFC/G Ó ML LARGO DE LA TOALLA (CM) 19,7 – 20,0 CM RECUENTO TOTAL DE MOHOS Y LEVADURAS MENOR A 50 UFC/G Ó ML ANCHO DE LA TOALLA (CM) 17,0 – 17,5 CM MICROORGANISMOS PATÓGENOS AUSENTE TIPO DE DOBLEZ Z PESO NETO PAQUETE (G) 480 PESO BRUTO PAQUETE (G) 502	PQT X100	95

LOTE 6 MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERIA

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1	HARINA DE TRIGO BULTO X 50 KILOS FORTIFICADA CALORÍAS (KCAL) 352 CARBOHIDRATOS(74.78 G)PROTEÍNAS(11 01 G) GRASAS (1.10 G) FIBRA (0,72 G) MINERAS (O,60 G) NIACINA(B.3) 55MG HIERRO 44 G TIAMINA (B1) 6MG RIBOFLAVINA(B2) 4MG ÁCIDO FÓLICO B9 1,54MG ADITIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HARINA (ÁCIDO ASCÓRBICO Y AZODICARBONAMIDA) BLANQUEADOR (PERÓXIDO DE BENZOLIO Y ENZIMAS CON REGISTRO INVIMA.	BULTO X 50 kg	312
2	AZÚCAR COMÚN CON REGISTRO INVIMA AZUCAR INDUSTRIAL. PRODUCTO NATURAL CRISTALIZADO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. VIDA UTIL: 2 AÑOS A TEMPERATURA DE 25°C Y HUMEDAD RELATIVA DE 65 A 70 %.CARACTERISTICAS ESPECIFICACIÓN RESULTADOS ENSAYO ANALISIS FISICO QUIMICOSCOLOR A 420 MM (U.I-)MENOR DE 150 UNIDADES ICUMSA133ICUMSATURBIEDAD A 420 MM (U.I) NO MÁS DE 100 UNIDADES ICUMSA30 ICUMSA HUMEDAD %NO MÁS DE0,1%W/W0,016ICUMSACENIZAS(%)MENOR O IGUAL A 0,065%0,0146ICUMSAPUREZA (%) NO MENOR DE 99,7% W/W POR POLARIMETRIA.99.84 ICUMSA AZÚCARES REDUCTORES (%) NO MÁS DE 0,1% W/W 0,013FCC APARIENCIA (CRISTALES BLANCOS) NO MÁS DE 60 PARTÍCULAS NEGRAS EN 100G. 4CBQCM DIÓXIDO DE AZUFRE NO MÁS DE 10MG/KG.4.46ICUMSAPOTENCIAL DEL FLOC. MENOR DE 0,14 UNIDADES ABSORBANCIA A 420 NM.0, 046 CBQ CM GRANULOMETRÍA MALLA NO. 20 MENOR A 30% DERETENCION 5.870M SEDIMENTO MG7KGNO MAS DE 70% MG/KG.6.000 MANALISIS MICROBIOLOGICOS MESÓFITAS AEROBIAS (UFC/10G) MENOR DE 500 UFC/10G2ICUMSA HONGOS (UFC/10G) MENOR DE 50 UFC/10G3ICUMSA LEVADURAS (UFC/10G) MENOR DE 200 UFC/10G0ICUMSA METALES PESADOS ARSÉNICO (MG AS/KG) NO MÁS DE 1 MG/KG0, 005 ICUMSACOBRE (MG CU/ KG.)NO MÁS DE 1,5 MG/KG0, 1000 ICUMSAPLOMO (MG PB/KG) NO MÁS DE 0,1 MG/KG0, 060 ICUMSA HIERRO (MG FE/KG.)NO MÁS DE 1 MG/KG0,660ICUMSASENSORIALESSABORDULCE CARACTERÍSTICO Y LIBRE DE SABORES EXTRAÑOSDULCE CARACTERÍSTICO Y LIBRE DE SABORESCBQCMOLORLIBRE DE OLOR EXTRAÑOLIBRE DE OLOR EXTRAÑOCBQCMOLOR DESPUÉS DE ACIDIFICARLIBRE DE OLOR ANORMALLIBRE DE OLOR ANORMALCBQCM.	BULTO X 50 kg	60
3	LEVADURA GRANULADA INSTANTÁNEA CAJA *20 UNIDADES *500 GRAMOS PRODUCTO CONSTITUIDO POR MICROORGANISMOS VIVOS DEL GÉNERO SACCHAROMYCES CEREVISIAE, LOS CUALES FERMENTAN LAS MASAS PARA PANIFICACIÓN, PROPORCIONÁNDOLES FORMA, TEXTURA Y MIGA SUAVE ADEMÁS DE SABOR AGRADABLE Y VALOR NUTRITIVO. ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS: PROTEÍNA EN BASE SECA (NX6.25) < 40%, HUMEDAD: < 90%, PH SOLUCIÓN AL 10%	CAJA X 20 UNIDADES	15

4	DECORCREAM BLANCO SABORES INTENSOS Y VERSÁTILES. SE ENDURECE CUANDO SECA SIN CRISTALIZAR. CORTE LIMPIO SIN CUARTEAR CUANDO SE ALMACENA LA TORTA A TEMPERATURA AMBIENTE. EXCELENTE BRILLO, AL SECAR NO SE OPACA. SE PUEDE MEZCLAR CON CUALQUIER TIPO DE CREMAS. BUEN RENDIMIENTO. PUEDE SER AROMATIZADA CON ESENCIAS Y/O LICORES. PUEDE PRESENTAR AFLORAMIENTO DE ACEITE SIENDO NECESARIO HOMOGENEIZAR ANTES DE UTILIZAR. UNA LARGA PERMANENCIA A BAJAS TEMPERATURAS PUEDE FAVORECER LA FORMACIÓN DE PARTÍCULAS DURAS. PARA ELIMINAR CUALQUIERA DE LAS DOS REACCIONES CALIENTE EL PRODUCTO ENTRE 40 °C A 45 °C MEZCLE BIEN Y DEJE ENFRIAR DE ACUERDO A LA APLICACIÓN. PUEDEN CONTENER ALÉRGENOS (SUSTANCIA QUE EN CONTACTO CON EL ORGANISMO PUEDE DESENCADENAR MANIFESTACIONES DE ALERGIA) EL DECORCREM BLANCO CONTIENE SULFITOS, PRODUCTOS LÁCTEOS, DERIVADOS DE LA SOYA Y TRAZAS DE MANÍ.	BALDE X 2,5 KG	12
5	DECORCREAM NEGRO SABORES INTENSOS Y VERSÁTILES. SE ENDURECE CUANDO SECA SIN CRISTALIZAR. CORTE LIMPIO SIN CUARTEAR CUANDO SE ALMACENA LA TORTA A TEMPERATURA AMBIENTE. EXCELENTE BRILLO, AL SECAR NO SE OPACA. SE PUEDE MEZCLAR CON CUALQUIER TIPO DE CREMAS. BUEN RENDIMIENTO. PUEDE SER AROMATIZADA CON ESENCIAS Y/O LICORES. PUEDE PRESENTAR AFLORAMIENTO DE ACEITE SIENDO NECESARIO HOMOGENEIZAR ANTES DE UTILIZAR. UNA LARGA PERMANENCIA A BAJAS TEMPERATURAS PUEDE FAVORECER LA FORMACIÓN DE PARTÍCULAS DURAS. PARA ELIMINAR CUALQUIERA DE LAS DOS REACCIONES CALIENTE EL PRODUCTO ENTRE 40 °C A 45 °C MEZCLE BIEN Y DEJE ENFRIAR DE ACUERDO A LA APLICACIÓN. PUEDEN CONTENER ALÉRGENOS (SUSTANCIA QUE EN CONTACTO CON EL ORGANISMO PUEDE DESENCADENAR MANIFESTACIONES DE ALERGIA) EL DECORCREM BLANCO CONTIENE SULFITOS, PRODUCTOS LÁCTEOS, DERIVADOS DE LA SOYA Y TRAZAS DE MANÍ.	BALDE X 2,5 KG	12
6	SAL BULTO * 50 KILOGRAMOS CON REGISTRO INVIMA SAL REFINADA. LA SAL PURIFICADA, REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA PARA CONSUMO HUMANO (CLORURO DE SODIO). SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INCOLORO, HIGROSCÓPICO Y ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA. ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS. PARAMETROS TIPICOS UNIDADES ESPECIFICACIÓN VALORES CLORURO DE SODIO % EN PESO BASE SECA 99 MIN. 99,76 YODO MG/KG DE I - 50 – 100 66 – 84 FLÚOR MG/KG DE F - 180 – 220 180 – 220 MAGNESIO MG/KG DE MG ++ 800 MÁX. 2 CALCIO MG/KG DE CA ++ 1000 MÁX. 15 HUMEDAD % PESO 0.2 MÁX. 0,05 OTROS INSOLUBLES EN AGUA MG/KG 1600 MÁX. 300 ANTICOMPACTANTE (E 535) MG/KG 10 MÁX. 10 GRANULOMETRÍA PASA M – 18 % PASA GRANULOMETRÍA PASA M – 2 GRANULOMETRÍA PASA M – 25 % PASAGRANULOMETRÍA PASA M – 30 % PASAN/A N/A GRANULOMETRÍA PASA M – 60 % PASA N/A N/A GRANULOMETRÍA PASA M – 70 % PASA 20 MÁX. 20 GRANULOMETRÍA PASA M – 80 % PASAN/A N/A	BULTO X 50 KILOS	4

7	ESENCIA DE BANANO *3850 CC CON REGISTRO INVIMA PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACION TECNICA: APARIENCIA: LIQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6
8	ESENCIA DE QUESO BOTELLA * 3850 CC CON REGISTRO INVIMA PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACION TECNICA: APARIENCIA: LIQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6
9	ESENCIA DE PONQUÉ BOTELLA * 3850 CC. CON REGISTRO INVIMA PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACIÓN TÉCNICA: APARIENCIA: LIQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6
10	ESENCIA DE VAINILLA BOTELLA * 3850 CC CON REGISTRO INVIMA PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACIÓN TÉCNICA: APARIENCIA: LIQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6
11	ESENCIA DE MANTEQUILLA BOTELLA * 3850 CC CON REGISTRO INVIMA. PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACIÓN TÉCNICA: APARIENCIA: LIQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6
12	ESENCIA DE NARANJA BOTELLA * 3850 CC CON REGISTRO INVIMA. PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACIÓN TÉCNICA: APARIENCIA: LIQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6

13	ESENCIA DE HINOJO BOTELLA*3850 CC CON REGISTRO INVIMA PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACIÓN TÉCNICA: APARIENCIA: LIQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6
14	ESENCIA DE COCO BOTELLA *3850 CC CON REGISTRO INVIMA. PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACIÓN TÉCNICA: APARIENCIA: LÍQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6
15	ESENCIA DE PIÑA *3850 CC CON REGISTRO INVIMA. PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACION TECNICA: APARIENCIA: LIQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6
16	ESENCIA DE CANELA BOTELLA*3850 CC CON REGISTRO INVIMA PRODUCTO COMPUESTO POR INGREDIENTES COMO AGUA, ALCOHOL, SABOR ARTIFICIAL, PROPILENGLICOL, REGULADOR DE ACIDEZ, ÁCIDO CÍTRICO, CONSERVANTES BENZOATO DE BENCILO. INFORMACION TECNICA: APARIENCIA: LIQUIDO LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS EN SUSPENSIÓN, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, IGUAL AL ESTÁNDAR (CON DILUCIÓN EN JARABE, DENSIDAD A 25 GRADO CENTÍGRADOS: 0.94G/ML-0.96G/ML.	BOTELLA X 3850 Cm3	6
17	GRAGEAS DE COLORES BOLSA PLÁSTICA DE 500 G, PRODUCTO ELABORADO A BASE DE AZÚCAR, EN FORMA DE DIMINUTAS ESFERAS DE DIFERENTES COLORES. ESPECIAL PARA DECORACIÓN DE PRODUCTOS DE BIZCOCHERÍA, PASTELERÍA, GALLETERÍA Y HELADERÍA.	BOLSA X 500 GRAMOS	6
18	DURAZNO EN MITADES PRODUCTO PREPARADO A PARTIR DE DURAZNOS FRESCOS PELADOS Y EXENTOS DE PEDÚNCULOS CORTADOS EN MITADES Y EN CIERTA CANTIDAD DE ALMÍBAR , FRUTA DESPROVISTA DE PIEL, APETITOSO SABOR, CORTE UNIFORME, FRUTA FIRME IDEAL PARA CORTAR Y FILETEAR, COLOR AMARILLO BRILLANTE. CON REGISTRO INVIMA	GARRAFA X 4250 GRAMOS	6

19	PIÑA EN TROZOS GARRAFA*4250 GRAMOS CON REGISTRO INVIMA. LA PIÑA EN DADOS A PARTIR DE FRUTOS DE CALIDAD CHOICE, AGUA Y AZÚCAR (ALMÍBAR LIGERO 14° - 17° BRIX) ESPECIFICACIONES DE LAS VARIABLES FISICO-QUIMICAS A. PH: 3,8 - 4,0 B. SÓLIDOS SOLUBLES A 20 ºC BRIX : ≥19,10 C. RATIO ACIDEZ: 18,0 MÍNIMO. CORREGIR LECTURA R.1 DE LA ACIDEZ Y DIVIDIR POR LA CONCENTRACIÓN DE ACIDEZ. OTRAS ESPECIFICACIONES: A- COLOR: AMARILLO CLARO UNIFORME O AMARILLO OSCURO UNIFORME B- TEXTURA: FIRME Y COMPACTA NO DURA Y LIGERAMENTE POROSA C- SABOR Y AROMA: TÍPICO CON AUSENCIA DE SABORES Y OLORES EXTRAÑOS O ANORMALES. CARACTERISTICAS: A- PRODUCTO ESTERILIZADO, CON ESTERILIZACIÓN TÉCNICA O INDUSTRIAL, B- CONFORME A C.A. ESPAÑOL CAP. V APDO. 2.05.07 B- ESTÁNDARES MICROBIOLÓGICOS ADOPTADOS (NORMA AFNOR: NF-V 08-401) SE LLEVA A CABO UN CONTROL DE LA ESTABILIDAD: INCUBACIÓN DEL PRODUCTO 5 DÍAS A 55ºC Y 10 DÍAS A 37ºC. EL PRODUCTO SE CONSIDERARÁ ESTABLE CUANDO SE CUMPLEN LOS SIGUIENTES PUNTOS: A) AUSENCIA DE DEFORMACIÓN DEL ENVASE DESPUÉS DEL PERIODO DE INCUBACIÓN B) AUSENCIA DE MODIFICACIONES DE OLOR, ASPECTO Y TEXTURA DEL PRODUCTO CON RESPECTO A LA MUESTRA TESTIGO. C) DIFERENCIA DEL PH < 0,5 UNIDADES EN RELACIÓN AL TESTIGO	GARRAFA X 4250 GRAMOS	6
20	SALVADO DE TRIGO *1000 GRAMOS CON REGISTRO INVIMA. CARACTERISTICAS FISICAS: PROPIEDADES ESTÁNDAR MÉTODO DE EMPLEO COLOR CARACTERÍSTICO ÓRGANO LÉPTICOOLORLIBREDEOLORES EXTRAÑOS ÓRGANO LÉPTICOANALISIS FISICO QUIMICOHUMEDAD (%)15 MAX13.81PROTEÍNA (%)12 MIN15.22CENIZAS (%)6 MAX5.11 FIBRAS (%) 14-16MAX 15.29	KILO	18
21	POLVO PARA HORNEAR *1000 GRAMOS CON REGISTRO INVIMA	KILO	18
22	MERMELADA DE GUAYABA CAJA* 12 KILOS CON REGISTRO INVIMA.COMPONENTE NUTRICIONAL: HUMEDAD-12.95% GRASA-0.05% PROTEINA-0.49% FIBRA-3.55% HIERRO-12 P.P.M CALCIO-0.022% FOSFORO-0.0075%CARBOHIDRATOS-86.03% CALORIAS X PORCION-72.5%	CAJA X 12 KILOS	16
23	AREQUIPE CAJA * 12 KILOS CON REGISTRO INVIMA.	CAJA X 12 KILOS	12
24	FRUTA CRISTALIZADA * KG FRUTA ABRILLANTADA DE TEXTURA FIRME, PREVIAMENTE TRATADA CORTADA EN CUADROS DE ¼" X 3/8" CON PRESENCIA DE ALGUNAS TIRAS POCO UNIFORMES QUE NO SUPERAN EL 3.0%	KILO	15
25	COCO CABELLO DE ÁNGEL *1000 GRAMOS CON REGISTRO INVIMA. PRODUCTO A BASE DE COCO RALLADO Y AZÚCAR, CORTADO EN PEQUEÑOS TROZOS Y/O TIRAS CONTIENE HUMEDAD MÁXIMA DEL 5%, MATERIA VEGETAL INOCUA CON EL PRODUCTO TROZOS DE CUTÍCULA < 3.0%, ORGANOLÉPTICAS, COLOR BLANCO SABOR CARACTERÍSTICO DULCE, OLOR CARACTERÍSTICO SUAVE, TEXTURA EN TIRAS Y/O GRÁNULOS, RECUENTO DE MICROORGANISMOS MESO FILOS< 3 UFC/G, CONIFORMES FECALES < 3UFC/G, HONGOS Y LEVADURAS < 300 UFC/G. PRODUCTO DESTINADO FUNDAMENTALMENTE PARA PANADERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA.	KILO	34

26	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE 8*12, PAQUETE*100 UNIDADES	PAQUETE	40
27	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 8*16, PAQUETE*100 UNIDADES.	PAQUETE	41
28	MANÍ PARTIDO *500 GRAMOS CON REGISTRO INVIMA.	LIBRA	51
29	HARINA PARA BUÑUELOS BULTO* 25 KILOGRAMOS CON REGISTRO INVIMA.	BULTO X 25 KILOS	4
30	BOLSA CANASTA 24*40, PAQUETE*100 UNIDADES.	PAQUETE	22
31	HARINA PAN DE BONO BULTO*12 KILOGRAMOS CON REGISTRO INVIMA	BULTO X 12 KILOS	15
32	MARGARINA REPOSTERIA X 15 KL INDUSTRIAL DE CONSISTENCIA PLASTICA	Caja x 15 kg	53
33	HUEVOS AA PANAL O CUBETA X 30 UNIDADES	CAJAS X 30 UNIDADES	900
34	QUESO COSTEÑO EMPACADO AL VACÍO CONGELADO CON REGISTRO INVIMA QUESO FRESCO NO MADURADO, NO ÁCIDO, ELABORADO CON LECHE DE VACA. SABOR SALADO ENTRE MODERADO Y FUERTE. COLOR BLANCO, SALADO. CREMOSO, BUEN OLOR, DURO Y SECO.	LIBRA	301
35	QUESO ESPECIAL. PARA PANADERÍA CONGELADO CON REGISTRO INVIMA	LIBRA	305
36	QUESO DOBLE CREMA BLOQUE 500 GRAMOS CONGELADO CON REGISTRO INVIMA.	LIBRA	260
37	LECHE EN POLVO. PRODUCTO DE COLOR BLANCO AMARILLENTO HOMOGÉNEO CARACTERÍSTICO. OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, EXENTO DE SABORES EXTRAÑOS. REQUISITOS ESPECÍFICOS: NO SE PERMITE ADICIÓN DE CONSERVANTES, ADULTERANTES NI NEUTRALIZANTES. LOS RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PLAGUICIDAS NO DEBEN SER SUPERIORES A LO DISPUESTO EN EL CODEX ALIMENTARIUS. RESOLUCIÓN 2906 DE 2007. DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC1036. INFORMACION NUTRICIONAL: TAMAÑO POR PORCIÓN: 2 CUCHARADAS 25G (200ML/ 6,7 FL OZ) CANTIDAD POR PORCIÓN %VD*%DV*CALORÍAS130CALORÍAS DE GRASAS60GRASATOTAL 7G.11%GRASA SATURADA 4G.20% GRASA TRANS 0G.COLESTEROL 30MG10%SODIO 100MG 4%CARBOHIDRATOS TOTAL 10G.3%FIBRA DIETARÍA 0G. 0%**AZÚCAR 10G.PROTEÍNA 6G.12%VITAMINA A20% VITAMINA C2%VITAMINA D320%CALCIO25%HIERRO2% PRODUCTO DE COLOR BLANCO AMARILLENTO HOMOGÉNEO CARACTERÍSTICO. OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, EXENTO DE SABORES EXTRAÑOS. REQUISITOS ESPECÍFICOS: NO SE PERMITE ADICIÓN DE CONSERVANTES, ADULTERANTES NI NEUTRALIZANTES. LOS RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PLAGUICIDAS NO DEBEN SER SUPERIORES A LO DISPUESTO EN EL CODEX ALIMENTARIUS. RESOLUCIÓN 2906 DE 2007. DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC1036. INFORMACION NUTRICIONAL: TAMAÑO POR PORCIÓN: 2 CUCHARADAS	BOLSA X 875 GRS	20

	25G (200ML/ 6,7 FL OZ) CANTIDAD POR PORCIÓN %VD*%DV*CALORÍAS130CALORÍAS DE GRASAS60GRASATOTAL 7G.11%GRASA SATURADA 4G.20% GRASA TRANS 0G.COLESTEROL 30MG10%SODIO 100MG 4%CARBOHIDRATOS TOTAL 10G.3%FIBRA DIETARÍA 0G. 0%**AZÚCAR 10G.PROTEÍNA 6G.12%VITAMINA A20% VITAMINA C2%VITAMINA D320%CALCIO25%HIERRO2%		
38	ACEITE VEGETAL MAJESTUOSO X 20 LITROS. PRESENTACION BIDON PLASTICO.	BIDON X 20 LITROS	69
39	VITINA ES UNA EMULSIÓN PARECIDA A LA MANTEQUILLA SOLO QUE ESTA ES DE ORIGEN VEGETAL. ES SÓLIDA Y DE TEXTURA GRASOSA FUNCIÓNE STA SE ENCARGA DE DARLE TEXTURA A MUCHOS PRODUCTOS COMO EL PAN HOJALDRE O HAWAIANO. DA COLOR OLOR Y CONSISTENCIA, PLASTICIDAD, ELASTICIDAD. MEZCLAS DE ACEITES VEGETALES, AGUA, SAL, MONO GLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS (EMULSIFICANTE), LECTINA. CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO), SINERGISTA (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTESIDÉNTICOS A LOS NATURALES, ANTIOXIDANTE (BTH) Y COLORANTE (BETACAROTENO).	LIBRA	250

5.1.3.2 Otras Especificaciones mínimas Técnicas

El oferente deberá antes del cierre del Proceso allegar MUESTRA DEL PRODUCTO SOLICITADO Y A OFERTAR DE LOS LOTES 2,3, 4 y 5 la cual debe ser entregada en el Kilómetro 115. Vía Bogotá – Medellín Hacienda Nápoles, en sobre cerrado debidamente marcado.

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 333 de 2011, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	El oferente debe anexar las fichas técnicas de los productos ofrecidos (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
5	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
6	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
7	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
8	El contratista debe garantizar la cadena de frio de los productos por lo que debe hacer entrega en calidad de comodato 10 neveras panorámicas de una o dos puertas, donde asuma el costo del traslado y manteniendo a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo.
9	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y responderá por la entrega del pedido según solicitud del supervisor independientemente que se presenten situaciones de orden de público garantizando el trasporte (vehículo) hasta CPMS Puerto Triunfo

LOTE 2 Y 3. PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA:

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - Invima por parte de la secretaria de salud.

2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 333 de 2011, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	Únicamente se aceptarán productos originales o de marcas reconocidas y/o idóneas, con respaldo posventa.
5	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y responderá por la entrega del pedido según solicitud del supervisor independientemente que se presenten situaciones de orden de público garantizando el trasporte (vehículo) hasta la CPMS Puerto Triunfo
6	Se debe indicar la marca de los productos en la **oferta**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
7	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
8	Los productos deben contar con fecha de vencimiento no menor a 90 días. (de acuerdo a la naturaleza)
9	El contratista debe asegurar la entrega del producto en las instalaciones del CPMS Puerto Triunfo, según las fechas pactadas por el supervisor, obligándose a cumplir con los pedidos, incluyendo transporte seguro para los mismos
10	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y responderá por la entrega del pedido según solicitud del supervisor independientemente que se presenten situaciones de orden de público garantizando el trasporte (vehículo) hasta el CPMS Puerto Triunfo.
11	Entregar plan de saneamiento básico de manipulación de alimentos

LOTE 4. TABACO:

1	Cumplimiento Directrices para la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
2	Cumplimiento Ley 1335 de 2009 Art 13 Empaquetado y etiquetado
3	Cumplimiento Resolución 3961 de 2009
4	Cumplimiento del Decreto 3071 de 1997
5	El oferente debe anexar la ficha técnica del producto ofrecido (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁN PRODUCTOS ORIGINALES O DE MARCAS RECONOCIDAS Y/O IDÓNEAS, CON RESPALDO POSVENTA.
7	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y responderá por la entrega del pedido según solicitud del supervisor independientemente que se presenten situaciones de orden de público garantizando el trasporte (vehículo) hasta el EPMS PUERTO TRIUNFO
8	Se debe indicar la marca del producto en la **OFERTA**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
9	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

LOTE 5. ASEO

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - Invima por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	El oferente debe anexar las fichas técnicas de los productos ofrecidos (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
4	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
5	Se debe indicar la marca de los productos en la **oferta**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
6	Los productos deben contar con fecha de vencimiento mayor a 60 días.

7	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
8	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y responderá por la entrega del pedido según solicitud del supervisor independientemente que se presenten situaciones de orden de público garantizando el trasporte (vehículo) hasta el CPMS Puerto Triunfo

LOTE 6. MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERIA

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - Invima por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 333 de 2011, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	Únicamente se aceptarán productos originales o de marcas reconocidas y/o idóneas, con respaldo posventa.
5	El oferente debe anexar las fichas técnicas de los productos ofrecidos (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
7	Se debe indicar la marca de los productos en la **oferta**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
8	Los productos deben contar con fecha de vencimiento mayor a 60 días.
9	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
10	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y responderá por la entrega del pedido según solicitud del supervisor independientemente que se presenten situaciones de orden de público garantizando el trasporte (vehículo) hasta el CPMS Puerto Triunfo

COMPROMISOS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA (CADENAS DE FRIO, TIEMPOS DE ENTREGA)

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, para la entrega de los pedidos, y previa comunicación del Administrador del proyecto panadería.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual.
La adjudicación se hará por lotes, por lo cual se debe tener en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Previa comunicación y coordinación (un día antes) con el supervisor y/o el área de contratación a quien se deberá enviar vía correo electrónico datos de vehículos (placas) y datos de conductor y/o acompañante
Tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas.
Entregar los bienes objetos del contrato en el almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en km 115 vía Bogotá-Medellín Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal - Antioquia.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS, NO SERÁ HABILITADA PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Experiencia del Proponente

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de los contratos ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso. Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

El oferente deberá verificar en el pliego de condiciones el numeral "5.1.3.2 Experiencia del Proponente" y verificar todo lo requerido, Se deberá de igual manera diligenciar el Formato ANEXO 6 de la Experiencia del Proponente.

PERIODO VALOR ANUAL

AÑO	PERIODO	VALOR SMMLV
2013	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 589.500.oo
2014	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 616.000.oo
2015	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 644.350.oo
2016	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 689.455.oo
2017	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 737.717.oo
2018	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 781.242.oo
2019	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 828.116.oo
2020	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 877.803.oo
2021	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 908.526.oo
2022	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$1.000.000.oo
2023	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$1.160.000.oo
2024	ENERO 1° A CIERRE DEL PROCESO	$1.300.000.oo

La presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

ITEM	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
BEBIDAS	enero 1 a diciembre 31	182.393.045	140.30
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	enero 1 a diciembre 31	129.994.568	99.99
PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLES Y DULCERIA	enero 1 a diciembre 31	169.503.788	130.38
CIGARRILLOS	enero 1 a diciembre 31	129.997.700	99.99
ASEO	enero 1 a diciembre 31	$19.998.860	15.38
PANADERIA	enero 1 a diciembre 31	179.039.748	137.72

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en los contratos ejecutados y terminados antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 50% del presupuesto oficial para el LOTE O LOTES EN EL CUAL PRESENTA OFERTA, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, como se describió en el cuadro anterior por CÓDIGOS, y cuyo objeto esté relacionado con la adquisición productos del LOTE O LOTES EN EL CUAL PRESENTA OFERTA.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 6 "Experiencia" el cual debe ser firmado por el representante legal y se le debe adjuntar certificación emitida por la entidad compradora que soporte lo contenido en el Anexo No. 6.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima establecida en SMMLV, con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de presentación de la oferta, acreditada en el RUP de acuerdo a los códigos UNSPSC – por LOTE o LOTES, establecido en el punto 3.2 "Clasificación UNSPSC." del presente pliego, hasta el tercer nivel (clase).

El oferente deberá demostrar experiencia por el 50% o más del valor del presupuesto designado por LOTE anexando en máximo tres (03 contratos referentes al objeto del presente proceso).

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia. La misma corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A. Información

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto claramente definido
Numero de contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato
Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento de la ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo

negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

B. Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El oferente deberá anexar tres contratos relacionados con el objeto del proceso SASI 001 DE 2024.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

5.2 Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y las ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** definidas en la ficha técnica del presente proyecto pliego de Condiciones. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa Presencial No. SASI 001 DE 2024.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para la Cárcel y Penitenciara de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo - Antioquia, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa Presencial. El valor estimado del contrato será hasta el valor estimado para cada lote:

- LOTE 1: Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proceso No. SASI 001 DE 2024, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo INPEC, se reserva el derecho de Ampliar cantidades de los productos Objeto del presente proceso, buscando después de saber el Oferente ganador, poder Ajustar el CDP 1024 del 27 de febrero de 2024 al 100 % del presupuesto asignado para cada uno de los lotes.

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($182.393.045,33)**

- LOTE 2: Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proceso No. SASI 001 DE 2024, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo INPEC, se reserva el derecho de Ampliar cantidades de los productos Objeto del presente proceso, buscando después de saber el Oferente ganador, poder Ajustar el CDP 824 del 27 de febrero de 2024 al 100 % del presupuesto asignado para cada uno de los lotes.

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 129.994.568)**

- LOTE 3: Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proceso No. SASI 001 DE 2024, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo INPEC, se reserva el derecho de Ampliar cantidades de los productos Objeto del presente proceso, buscando después de saber el Oferente ganador, poder Ajustar el CDP 824 del 27 de febrero 2024 al 100 % del presupuesto asignado para cada uno de los lotes.

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ $169.503.788)**

- LOTE 4: Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proceso No. SASI 001 DE 2024, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo INPEC, se reserva el derecho de Ampliar cantidades de los productos Objeto del presente proceso, buscando después de saber el Oferente ganador, poder Ajustar el CDP 924 del 27 de febrero de 2024 al 100 % del presupuesto asignado para cada uno de los lotes.

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($129.997.700)**

- LOTE 5: Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proceso No. SASI 001 DE 2024, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo INPEC, se reserva el derecho de Ampliar cantidades de los productos Objeto del presente proceso, buscando después de saber el Oferente ganador, poder Ajustar el CDP 1224 del 27 de febrero de 2024 al 100 % del presupuesto asignado para cada uno de los lotes.

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($19.998.860)**

- LOTE 6: Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proceso No. SASI 001 DE 2024, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo INPEC, se reserva el derecho de Ampliar cantidades de los productos Objeto del presente proceso, buscando después de saber el Oferente ganador, poder Ajustar el CDP 1124 del 27 de febrero de 2024 al 100 % del presupuesto asignado para cada uno de los lotes.

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($179.039.748).**

La suma de todos los lotes da un valor estimado para el presente proceso **SASI 001 DE 2024,** es por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($810.927.709)**

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA. Incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Aplica para los cinco lotes.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

C. Margen mínimo de mejora de ofertas

La entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el tres (3%), en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa presencial, se harán lances cada cinco (5) minutos, y los oferentes tendrán (5) cinco minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo, Antioquia. adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

E. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

1. Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.

2. Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

3. Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley2040 de 2020.

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa presencial parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta presencial.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo - Antioquia, declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

H. Condiciones De Habilitación Para La Subasta

Para que se pueda realizar la subasta por LOTES es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato por LOTE será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo a los establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta, realizar subsanación y realizar la respectiva subasta inversa, por lo anterior el oferente deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de contratación.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, para lo cual deberán tener en cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes en la presentación de su oferta en el SECOP II.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse electrónicamente en el SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

Cuando el proponente no presente la propuesta económica por medio de la plataforma de SECOP II.

Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo # 3 correspondiente a “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones a características técnicas.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo - Antioquia, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.

Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto asignado por lote.

Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).

Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo - Antioquia, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

Cualquier otra causal contemplada en la ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la Entidad podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

8. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PRESENCIAL EN SECOP II

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de Publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.2 Procedimiento para la Subasta Presencial

Es necesario precisar que el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, está comprendido entre el período de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta la fecha y hora definida por la Entidad en el Cronograma del presente proceso de selección, razón por la cual, debe entenderse que una vez vencida la fecha y hora límite señalada para el efecto, NO SE ACEPTARÁ subsanación alguna. Por otra parte, y en atención a la complejidad del proceso, la Entidad podrá definir fechas distintas para la diligencia de apertura de las ofertas iníciales de precio y para la realización de los eventos de subasta presencial, en aras de garantizar la correcta realización de las mismas, así como los derechos de los proponentes y los intereses de la Entidad. En el caso de procesos por lotes, cada evento de subasta inversa se realizará de forma única e independiente y dejando un lapso de CINCO (05 minutos) entre el final de un evento y el inicio del otro, a efectos de su manejo ideal por parte de los proponentes y su seguimiento por la Entidad.

8.1.3 Comunicaciones Por Medios Electrónicos

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita LA ENTIDAD hacia el Proponente, en todo caso, será responsabilidad del Proponente Habilitado la consulta de la publicación que efectúe la ENTIDAD en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, sobre los Proponentes Habilitados serán los únicos que tendrán

acceso a la subasta electrónica. El Proponente acepta, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por medio de la plataforma electrónica SECOP II.

8.1.4 Subasta inversa Presencial

Para realizar la Subasta Presencial LA ENTIDAD, enviaría comunicación escrita mediante mensaje en el SECOP II, notificando la hora y fecha del inicio de la subasta presencial a los oferentes habilitados, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Penitenciaria, una vez conocido el proponente ganador se procederá a realizar la adjudicación y publicación de la misma en la plataforma SECOP II.

8.1.5 Forma de Presentación y dinámica del evento de subasta inversa presencial

Es importante anotar que el evento de subasta presencial garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (Ley 527 de 1999) y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la Ley 527 de 1999. A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. El evento de subasta presencial para el presente proceso se desarrollará así: cada oferente habilitado tendrá cinco minutos para realizar su oferta la cual debe respetar el margen mínimo del 3 %, se tendrá como precio el último lance valido verificado por el comité evaluador.

2. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la comunicación que se le enviara a cada oferente habilitado para participar en la subasta presencial y tendrá la duración de 60 minutos o hasta que se conozca la oferta ganadora en la puja.

3. Los Proponentes Habilitados podrán asistir al evento subasta presencial. Es importante aclarar que estos Proponentes, deberán garantizar su asistencia a la Cárcel en la hora y fecha previamente señaladas por la entidad y comunicadas a cada oferente por medio electrónico de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el acápite de Comunicaciones por medios electrónicos del presente Pliego de Condiciones.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta inversa presencial deberán acudir a la Cárcel a través de sus propios recursos.
5. El precio de arranque de la Subasta Inversa será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los Proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.
6. Los Proponentes Habilitados para participar en la subasta presentarán sus Posturas de precio al comité evaluador designado para llevar a cabo la subasta presencial.
7. El margen mínimo de mejora de oferta será el cinco (3%). Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la ENTIDAD una vez culminado el evento subasta presencial y aplicará lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.La ENTIDAD hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los Proponentes Habilitados.

9.El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa por Lote a adjudicar del presente proceso de Selección o en su totalidad. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo - Antioquia con Nit 900.356.765-9 cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas a través del SECOP II, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de su radicación, siempre y cuando el supervisor la entregue al área financiera junto con sus soportes los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previo recaudo y disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”.

9.1.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 1024, 824, 924, 1224, 1024
Fecha: 27/02/2024
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535
CPMSPTR PUERTO TRIUNFO

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:

RUBROS	VALOR
A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	$ 182.400.000
A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS $2.000.000 A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS $297.515.236	$299.515.236
A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	$ 130.000.000
A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$20.000.000
A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS $13.600.000 A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS $52.000.000 A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS $113.604.000	$179.204.000

FUENTE: Propios

RECURSO: Código 26

SITUAC: CSF

OBJETO:

"Contratar el suministro de **BEBIDAS para la comercialización a las personas privada de la libertad mediante del almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC**."

"Contratar el suministro de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS (galletería, entre otros) para ser comercialización a las personas privada de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC**."

"Contratar el suministro de **PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA (paquetes, pasabocas, otros) para ser comercialización a las personas privada de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC**."

"Contratar el suministro de **CIGARRILLOS para la comercialización a las personas privada de la libertad mediante el almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC**."

"Contratar el suministro de **(químicos fabricados artificiales o industriales hechos por el hombre), para ser comercializados a las personas privadas de la libertad mediante el almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC."**

"Contratar el suministro de **MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERIA para cubrir las necesidades básicas de las personas privada de la libertad, para la comercialización a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC**."

EXPEDIDOS POR: ADRIANA JIMENEZ

VALOR TOTAL DE LOS CDP: $ 811.119.236

Resoluciones No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024

LOTE 1 BEBIAS NO ALCOHOLICAS

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($182.393.045,33),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

LOTE 2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 129.994.568),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

LOTE 3 PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ $169.503.788),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

LOTE 4 CIGARRILLOS

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($129.997.700),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

LOTE 5 ASEO

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($19.998.860),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

LOTE 6 MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERIA

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($179.039.748),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

9.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada por el lote, es decir a la del proponente que haya presentado el menor valor en el último lance por el lote o a aquel que presentó la menor propuesta inicial por el lote cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015. En el evento que un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA cancelará, al Contratista así:
Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo - Antioquia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes siempre y cuando se presenten dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de la factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9.2.1 RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

9.2.1.1 Requisitos para la radicación:

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1. las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario.

2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.

3.Radicación en fechas y horarios establecidos.

4.Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor proyectosproductivos.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co y expendio.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co.

5.Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6.El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.

7.Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

9.2.1.2 Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.

Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

Nota:

- Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.

- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

9.2.1.3 Ten en cuenta:

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios de la Cárcel sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

9.2.1.4 Fechas y horarios de radicación:

- La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: *Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario.
- Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

9.2.1.5 Recomendación para facturar:

En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-156; Contrato; proyectosproductivos.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co y expendio.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co.

En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada

Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo “siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co” desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato 0001 de 2023; proyectosproductivos.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co y expendio.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co.

9.2.2 DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.
- Entrada y salida del PCT elaborada por el almacenista

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota: la entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

9.3. MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 5)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo - Antioquia procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo No. 5 correspondiente a la Matriz de Riesgos.

10.GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado del LOTE o LOTES en los cuales presenta oferta.
B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.
D. **BENEFICIARIO: LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO, NIT 900.356.765 – 9.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

10.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía Su valor será equivalente al 10 por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y tres (03) meses más (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015).

10.3 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.)

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SI
Garantía seriedad del ofrecimiento	10% Del valor total del presupuesto oficial	Vigencia 3 meses	X
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y tres meses más	X
Calidad de los Bienes del contrato	20%	Termino de duración del contrato y tres meses más	X
Calidad del servicio del contrato	20%	Termino de duración del contrato y tres meses más	X

11. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		Estatal Incluida	Contratación es aplicable el Acuerdo Comercial	APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
ACUERDO COMERCIAL		**Estatal Incluida**	**Contratación es aplicable el Acuerdo Comercial**	**APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en los pliegos de condiciones respectivos.

2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

4. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.

5. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.

6. Entregar los bienes, en las cantidades descritas en los requerimientos técnicos obligatorios para el LOTE o LOTES de conformidad con el requerimiento realizado por parte de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca, al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

7. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
8. Una vez adjudicado el contrato por LOTE O LOTES, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantías a que haya lugar, para la aprobación por parte del responsable de Contratación e inicio de la ejecución.

9. Entregar los elementos adquiridos de acuerdo a lo descrito en la Ficha Técnica, requerimientos técnicos obligatorios. Adicionar las cantidades que se puedan adquirir en atención a la reserva de derecho a adjudicar por parte de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca, por total del presupuesto oficial estimado por LOTE, de acuerdo al resultado de la subasta.

10. Entregar oportunamente los bienes adquiridos en los lugares establecidos de carácter obligatorio.

11. Deberá mantener la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

12. El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

13. Es obligación del contratista o proveedor la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 05 marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 de 05 mayo del 2020.

14. **CLÁUSULA: el proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016). "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural (…)", en la Resolución N° 2313 del 29 de diciembre de 2022 "Por la cual se expide las certificaciones de que trata el artículo 6 de la ley 1393 de 2010, modificado por el artículo 348 de la Ley 1819 de 2016", así como la Certificación 004 del 06 de diciembre de 2022 "Por la cual se certifican las tarifas de impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para el año 2023".**

15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CARCEL

a) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el proponente, vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes o servicios en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el proponente reciba oportunamente el pago por el valor del bien o del servicio prestado a la Penitenciaria.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el proponente, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en el presente proceso, la oferta y el contrato.

14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor La supervisión del contrato será ejercida por **DG. VARGAS RINCON LEONARDO** C.C. 80.164.771, correo electrónico expendio.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co, Teléfono 3214528292, responsable del proyecto Expendio y el señor **DG. MOLINA TRUJILLO DIEGO FERNEY**, C.C. 1.004.303.131, correo electrónico panaderia.puertotriunfo@inpec.gov.co, Teléfono 3132207149. Responsable del Proyecto Productivos de panadería de La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Puerto Triunfo, o a quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

a) 1.Conocer todos y cada uno de los documentos precontractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
b) Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
c) Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
d) Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
e) Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
f) Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
g) Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
h) Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
i) Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado al área de Contratación.
j) Remitir al área de Contratación, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
k) En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito al área de Contratación apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
l) Informar al área de Contratación los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
m) Remitir de manera inmediata al área de Contratación los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
n) A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes del pago del Contrato).
o) Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15.RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo – Antioquia. podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16. TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato además de lo estipulado en Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

a. Mutuo acuerdo.
b. Expiración del término pactado.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Puerto Triunfo - Antioquia, el Km 115 vía Bogotá – Medellín Hacienda Nápoles, corregimiento Doradal.

Para constancia se firma en Puerto Triunfo - Antioquia a los veintiún días (21) días del mes de marzo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
CT. MAURICO ANDRES ERASO ROSERO
Director (E) de la CPMSPTR De Puerto Triunfo

Proyectó: Dg. Julián Camilo Hidalgo/ Responsable de compras
Reviso: Mauricio Andrés Eraso Rosero/director
Fecha de elaboración: 21/03/2024